

MANUAL DEL CONDUCTOR

DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Introducción

Tanto la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449 y sus decretos reglamentarios, como la LEY N° 2148 (B.O.C.B.A. N° 2.615), establecen la obligación por parte de los aspirantes a obtener un registro para conducir, de aprobar un examen teórico de conocimientos sobre conducción, señalización, legislación, estadísticas sobre incidentes y modo de prevención.

El presente manual tiene como objetivos principales la formación del aspirante a conductor en cuanto a la adquisición de conocimientos relativos a las normativas vigentes, como así también, la concientización acerca de los múltiples factores de riesgo que intervienen en el tránsito y determinan la producción de incidentes.

Indice

Licencias y Exámenes de Conducir	5
Conducir un Vehículo	12
Seguridad en la Conducción	17
Normas de Tránsito	28
Conducción Preventiva	38
Faltas y Contravenciones	48
Alcohol, Drogas y Cigarrillo	56
Señalización	59
Situaciones de Emergencia	74
Guía de Orientación de Direcciones Útiles	79

Definiciones Generales

A los efectos del estudio e interpretación de este manual y, de acuerdo a lo establecido por las leyes de referencia, debe entenderse por:

Accidente de tránsito: Hecho en el cual se produce daño a persona o cosa, en ocasión de la circulación en la vía pública.

Acera: Sector delimitado de la vía pública que bordea la calzada, destinado a la circulación de peatones.

Acoplado: Vehículo no automotor, destinado a ser remolcado y cuya construcción es tal que ninguna parte de su peso se transmite a otro vehículo.

Adelantamiento: Maniobra consistente en sobrepasar la línea de otro vehículo en circulación sin necesidad de cambiar de carril.

Autopista: Vía multicarril con calzadas para ambas manos separadas físicamente, sin cruces a nivel, con accesos controlados y sin ingreso directo desde los predios frentistas lindantes.

Bocacalle: Superficie de la vía pública común a dos o más arterias que concurren a una intersección, incluyendo las sendas peatonales.

Calzada: Sector delimitado de la vía pública destinado a la circulación de vehículos.

Ciclocarril: Sector señalizado especialmente en la calzada para la circulación con carácter preferente de ciclorodados.

Ciclomotor: Automotor de dos ruedas con hasta cincuenta (50) centímetros cúbicos de cilindrada y con capacidad para desarrollar no más de cincuenta (50) kilómetros por hora de velocidad. Debe poseer una distancia mínima entre eje de novecientos cincuenta (950) milímetros y asiento debe estar a una altura mínima de seiscientos (600) milímetros.

Ciclorodado: Vehículo no motorizado de dos o más ruedas, impulsado por mecanismos con el esfuerzo de quien o quienes lo utilizan.

Ciclovía: Sector de la calzada señalizado especialmente con una separación que permita la circulación exclusiva de ciclorodados.

Detención: Permanencia sin movimiento de un vehículo junto a la acera por un tiempo estrictamente necesario para casos de control de tránsito realizado por autoridad competente, ascenso o descenso de pasajero, o para carga y descarga. No se considera detención a la permanencia sin movimiento en un sector de la vía pública de un vehículo por circunstancias de la circulación o por causas de fuerza mayor.

Encrucijada: Bocacalle.

Estacionamiento: Permanencia sin movimiento de un vehículo en la vía pública con o sin su conductor por más tiempo del necesario para ser considerada como detención.

Guiñada: Indicación rápida que realiza un conductor encendiendo y apagando la luz alta como señal de advertencia.

Isleta: a) Plazoleta seca que canaliza corrientes circulatorias. b) Zona de la calzada demarcada con líneas paralelas amarillas de trazo continuo en diagonal o en V, con delimitación perimetral, que canaliza corrientes circulatorias.

Mano: Sentido de circulación que debe conservar los vehículos que transitan por una arteria.

Microómnibus: Ómnibus de hasta 20(veinte) plazas, excluido el conductor.

Motocicleta: Vehículo de dos ruedas con motor a tracción propia de mas de cincuenta (50) centímetros cúbicos de cilindrada o que puede desarrollar velocidades superiores a cincuenta (50) kilómetros por hora.

Ómnibus: Vehículo automotor para transporte de pasajeros de capacidad mayor de 8 (ocho) personas y el conductor.

Paso nivel: Cruce al mismo nivel de una arteria con las vías del ferrocarril.

Remís: Automóvil de alquiler no sujeto a itinerario predeterminado, con tarifa prefijada para el recorrido total, usado por ocupación total del vehículo, que no toma o deja pasajeros con boletos, billetes o pago individuales.

Semiacoplado: Acoplado cuya construcción es tal que una parte de su peso se transmite al vehículo que lo transporta.

Semiautopista: Vía multicarril con calzadas para ambas manos separadas físicamente, con algún cruce a nivel y con limitación de ingreso directo desde los predios frentistas lindantes.

Sobrepaso: Maniobra consistente en sobrepasar la línea de otro vehículo en circulación, cambiando de carril.

Taxi: Automóvil de alquiler no sujeto a itinerario predeterminado, sin tarifa prefijada para el recorrido total, usado por ocupación total del vehículo, que no toma o deja pasajeros con boletos, billetes o pagos individuales.

Licencias y Exámenes de Conducir

Licencia de Conducir

En este capítulo se le informa cómo tramitar una licencia para conducir y cómo mantenerla actualizada. La posesión de una licencia para conducir es una concesión otorgada a aquellas personas que demuestren aptitud, conocimientos y responsabilidad en la conducción de un vehículo.

La licencia de conducir debe poseer la siguiente información:

Número en coincidencia con el del Documento Nacional de Identidad del conductor.

Apellido, Nombre, Nacionalidad, Fecha de Nacimiento, Domicilio (domicilio de la Ciudad de Buenos Aires asentado en el D.N.I.), Fotografía y Firma del Titular.

Clase de licencia especificando el tipo de vehículo que lo habilita a conducir.

Fechas de otorgamiento y vencimiento e identificación del funcionario y organismo expedidor.

Prótesis que debe usar o condiciones impuestas al titular para conducir. A su pedido, se incluirá la advertencia sobre alergias a medicamentos u otros similares.

Vigencia de la Licencia

El vencimiento de las licencias se produce el día del cumpleaños del titular de la licencia, siempre teniendo en cuenta los siguientes períodos de validez:

Los menores de 21 años de edad serán habilitados por un (1) año en su obtención por primera vez; hasta tanto no haber alcanzado la mayoría de edad (21 años), la renovación de la licencia es por el plazo de hasta (3) tres años;

Desde los 21 años hasta los 45 años de edad la vigencia será de cinco (5) años;

Desde los 46 años hasta los 60 años de edad la vigencia será de cuatro (4) años;

Desde los 61 años hasta los 70 años de edad la vigencia será de tres (3) años;

y, desde los 71 en adelante la renovación será anual.

Se debe tener en cuenta que queda a criterio médico la modificación del período de validez de la licencia, en base a los resultados de los exámenes clínicos, psicológicos, auditivos y visuales.

Tipos de Licencias

A partir de la sanción del Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la LEY N° 2148 (B.O.C.B.A. N° 2.615), y en concordancia con la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449 y sus decretos reglamentarios, la distribución de las licencias de conducir se ha realizado a través de Clases y Subclases, las que autorizan a conducir según se indica:

Clase A

Ciclomotores, motocicletas y triciclos motorizados. Se divide en: Clase A.1. (ciclomotores de hasta 50 cc.) edad mínima 16 años; A.2.1 (ciclomotores, motocicletas de hasta 150 cc. Triciclos motorizados) edad 18 años y 2 años de antigüedad con el A.1; A.2.2 (ciclomotores, motocicletas de hasta 300 cc. triciclos motorizados) edad 20 años y 2 años de antigüedad con el A.2.1 y A. 3 (motocicletas de más de 300 cc) 21 años.

Clase B

Automóviles, camionetas o casas rodantes motorizadas. Se divide en Clase B.1 (hasta 3.500 Kg.) y B. 2 (automóviles y camionetas hasta 3.500 Kg. con acoplado hasta 700 Kg. o casa rodante no motorizada), edad 17 años.

Clase C

Camiones sin acoplado ni semiacoplados (sin límite de peso), casas rodantes motorizadas de más de 3.500 Kg. y incluidos en la Clase B.1, edad 21 años y 1 año de antigüedad.

Clase D

Transporte de pasajeros, emergencia, seguridad y los de Clase B o C. Se divide en Clase D1 (vehículos de transporte de pasajeros de hasta 8 personas) y D2 (vehículos de transporte de pasajeros de más de 8 personas), edad 21 años.

Clase E

Clase E. 1: Camiones articulados o con acoplado (más B. 1, B. 2 y C); Clase E. 2: Maquinaria especial no agrícola, edad 21 años y un año de antigüedad.

Clase F

Clase F. D1: Discapacitados con adaptación correspondiente. Vehículos de transporte de pasajeros de hasta 8 personas, automóviles, camionetas y casas rodantes motorizadas de hasta 3.500 Kg.

Clase F. B1: Discapacitados con automóviles, camionetas y casas rodantes motorizadas de hasta 3.500 Kg. con la adaptación correspondiente. Edad 17 años.

Clase G

Tractores agrícolas y maquinaria especial agrícola, edad 21 años.

Requisitos especiales:

Clase D.1 y D.2

(Transporte público de pasajeros)

Ser mayor de 21 y menor de 66 años.

La misma documentación anteriormente enumerada (DNI, Libre deuda, etc.).

Poseer licencia de categoría No profesional, de un año de antigüedad como mínimo.

Tomar curso de Educación Vial para esta categoría.

Certificado de antecedentes del Registro Nacional de Reincidencias. Se tramita en Tucumán 1357, de 7.30 a 15.00 hs. o Av. Roca 5252 (por consultas comunicarse al Tel.: 4374-5611). Posee una validez de 5 días corridos. Es arancelado.

* Las clases C, E.1 y E.2 requieren un año de antigüedad en una categoría inferior.

Otorgamiento

El trámite de otorgamiento corresponde en que se solicita por primera vez la licencia de conducir. La tramitación es estrictamente personal e intransferible, no se aceptan intermediaciones y/o gestorías. Estas constituyen un delito y están penadas por la ley.

Para iniciar el trámite de otorgamiento se debe presentar la siguiente documentación:

Documento Nacional de Identidad con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, y fotocopia de la primera y segunda página, y cambio de domicilio si lo hubiere.

No hallarse inscripto en el Registro de Deudores Alimentarios/as Morosos/as; *se exceptúa a quien solicite licencia de conductor para trabajar. En ese caso se le otorgará una licencia provisoria por única vez por (45) cuarenta y cinco días.*

Certificado de Libre Deuda de Infracciones.

Se otorga en forma gratuita y con validez de treinta (30) días en:

La Dirección General de Rentas, sita en Viamonte 900, de lunes a viernes de 9:30 a 15:30hs.

El Automóvil Club Argentino, sólo para socios, en su sede central, sito en Avenida Del Libertador 1850, los días hábiles de 7:30 a 13:30hs; y en la Unidad Servicial Flores, en Avenida Rivadavia 7530, los días hábiles de 7:30 a 13:30hs.

CGPC Nº 1 - **Uruguay 740** - 9:30 a 15:30 hs. (se otorgan números para atención hasta las 15:00 hs.).

CGPC Nº 2 - **Coronel Díaz 2110** - 9:30 a 15:30 hs. (se otorgan números para atención hasta las 14:30 hs).

CGPC Nº 4 Subsede - **Suárez 2032** - 8:30 a 14:30 hs. (se otorgan números para atención hasta las 14:00 hs).

CGPC Nº 6 - **Av. Díaz Vélez 4558** - 9:30 a 15:30 hs. (se otorgan números para atención hasta las 15:00 hs).

CGPC Nº 7 - **Av. Rivadavia 7202** - 9:30 a 15:30 hs. (se otorgan números para atención hasta las 15:00 hs).

CGPC Nº 8 - **Av. Roca 5252** - 7:30 a 13:30 hs.

CGPC N° 9 - **Timoteo Gordillo 2212** - 8:30 a 14:30 hs. (se otorgan números para atención hasta las 14:00 hs).

CGPC N° 11 - **Av. Beiró 4629** - 9:30 a 15:30 hs. (se otorgan números para atención hasta las 15:00 hs)

CGPC N° 12 - **Miller 2751** - 9 a 15:00 hs. (se otorgan números para atención hasta las 14:30 hs).

CGPC N° 13 - **Av. Cabildo 3067 piso 1º** - 9:30 a 15:30 hs.(se otorgan números para atención hasta las 15:00 hs.).

CGPC N° 14 - **Av. Coronel Díaz 2110** - 9.30 a 15:30 hs. (se otorgan números para atención hasta las 14:30 hs).

CGPC N° 15 - **Av. Córdoba 5690** - 9:30 a 15:30 hs.(se otorgan números para atención hasta las 15:00 hs.).

Otorgamiento de la Licencia a Menores de Edad

La validez de la primera licencia siempre es por un (1) año. La edad mínima requerida para conducir vehículos clase B es de 17 años, para ciclomotores, en tanto no lleven pasajeros de 16 años, y para motocicletas de 18 a 20 años, según la cilindrada.

Los menores de 21 años deben presentar además de la documentación requerida, los siguientes requisitos:

Presentarse a realizar el trámite con el padre, madre o tutor con su D.N.I.

Presentar la libreta de Matrimonio o Partida de nacimiento del menor.

Si se trata de tutores deben presentar la resolución judicial que los acredite como tales.

Los **conductores principiantes** están obligados a llevar durante un período de seis (6) meses, colocado en la parte inferior del parabrisas y luneta del vehículo, un distintivo con la letra "P" en color blanco sobre fondo verde de 10cm x 15cm. En esos primeros seis meses no deben circular por arterias donde se permitan velocidades superiores a sesenta (60) km/h (Ley 2.148 G.C.B.A., cap. III, punto 2.7.)

Requisitos - Exámenes de Conducir

Para obtener una licencia de conducir se deben cumplir los siguientes requisitos:

Saber leer, y para los conductores profesionales también escribir. La lectura y escritura debe ser en el idioma nacional.

Tener domicilio real en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires acreditado en su DNI.

Abonar el arancel establecido, salvo los casos exceptuados (veteranos de Malvinas).

Firmar una declaración jurada sobre el padecimiento de afecciones físicas (traumatismos), cardiológicas, neurológicas, psicopatológicas y sensoriales que padezca o haya padecido el interesado.

Realizar un examen médico psicofísico que comprenderá: una constancia de aptitud física, visual, auditiva y psíquica, otorgada por los profesionales de la Dirección General de Licencias.

Para la obtención por primera vez, concurrir al curso de capacitación y, al finalizar el mismo, aprobar un examen teórico de conocimientos sobre conducción preventiva, señalamiento y legislación, estadísticas sobre incidentes, etc. El objeto de este manual es formar al futuro conductor en los conocimientos requeridos para la aprobación de los distintos exámenes habilitantes para conducir.

Aprobar un examen práctico de idoneidad conductiva. Este debe realizarse en un vehículo correspondiente a la clase de licencia solicitada.

El examen práctico de idoneidad conductiva se realiza en el predio destinado a tal fin en la Dirección General de Licencias. El siguiente es un gráfico de la pista de examen en la cual rendirá el examen práctico. Estudie y practique las distintas maniobras que se le pedirán el día del examen.

Antes de otorgar una licencia se debe requerir al Registro Nacional de Antecedentes de Tránsito los informes correspondientes al solicitante.



Periodicidad para Rendir Exámenes

Cada examen es eliminatorio y se realizarán en el orden antes descrito. Los reprobados en el examen teórico o práctico no podrán volver a rendir los mismos antes de los treinta (30) días.

Renovación por Vencimiento

La renovación de la licencia puede efectuarse cuando la misma esté vencida siempre que la fecha de vencimiento no supere los (90) días. Pasado ese plazo y hasta

cumplido un (1) año de vencimiento, es obligatorio rendir el examen teórico, que se realiza en el día. En caso de desaprobado el examen teórico, se dará fecha para el curso y el examen teórico.

Si el vencimiento supera el año, la licencia deberá tramitarse como Otorgamiento por primera vez.

El trámite de renovación es **estrictamente personal e intransferible**, no se aceptan intermediaciones y/o gestorías. Estas constituyen un delito y están penadas por la ley.

Para tramitar la renovación por vencimiento se debe presentar la siguiente documentación:

Documento Nacional de Identidad, con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires y fotocopia de la primera y segunda hoja, y cambio de domicilio si lo hubiere.

Licencia anterior

Libre Deuda

Comprobante de asistencia a la charla de Educación Vial

Renovación por Pérdida o Robo de Licencia

Si pierde o le roban la licencia para conducir, denúncielo a la policía. Ya que, junto con la documentación requerida deberá presentar la correspondiente denuncia policial.

Renovación por Cambio de Jurisdicción

El trámite de renovación por cambio de jurisdicción corresponde a los casos en que la licencia de conducir fue otorgada por otros municipios, y su vencimiento no supera los noventa (90) días.

Para realizar la renovación de la licencia por cambio de jurisdicción, debe presentar la siguiente documentación:

Documento Nacional de Identidad, con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, y fotocopia de la primera, segunda hoja y cambio de domicilio si lo hubiere.

Certificado de legalidad expedido por el otro municipio.

Licencia anterior con vencimiento que no supere los 90 días.

Licencia Internacional

Para utilizar la Licencia de Conducir en el exterior, es necesario obtener un Permiso Internacional para conducir. El mismo se solicita en la Dirección de Licencias, sita en

Av. Cnel. Roca 5252 y este documento debe ser acompañado indefectiblemente con la Licencia de Conducir en vigencia.

Inicio de Trámite por Internet

Desde el portal web del Gobierno de la Ciudad, www.buenosaires.gov.ar, se puede iniciar el trámite de otorgamiento y renovación de las licencias de conducir. Esta modalidad permite a los interesados elegir el día en que se presentarán en la Dirección General de Licencias, para finalizar el trámite. En esa sede hay una ventanilla de atención prioritaria para aquellas personas que iniciaron el trámite por Internet.

El Trámite, ya sea para el otorgamiento por primera vez como para la renovación, está compuesto de tres pasos muy sencillos:

Selección del día y hora en que se concurrirá personalmente a la Dirección General de Licencia para continuar el trámite;

Completar el formulario con los datos personales requeridos y el tipo de licencia que se quiere gestionar o renovar. Según la categoría seleccionada, se van desplegando diferentes opciones: por ejemplo, si se elige la opción “argentino, argentino naturalizado o por opción, mayor de 21 años y menor de 65 años”, la cantidad de categorías para las cuales se puede solicitar la licencia son mayores a las que puede pedir un menor de 21 años.

Confirmación de los datos, envío e impresión del formulario que deberá llevarse el día de concurrencia a la Dirección General de Licencias.

En la Dirección General de Licencias, el trámite continúa en la ventanilla asignada en el formulario de solicitud de turno.

Capítulo 2

Conducir un Vehículo

Responsabilidad de Conducir un Vehículo

La circulación implica un riesgo. Si al conducir se causaran daños a las personas o en los bienes, es necesario reparar el mal causado al perjudicado.

Todo propietario de un vehículo tiene la obligación de suscribir un seguro de responsabilidad civil contra terceros. Este cubre dentro de ciertos límites, la responsabilidad civil por daños causados a las personas o bienes derivados del riesgo creado por la conducción del vehículo.

La realización de un acto ilícito en la vía pública que resulte como consecuencia del acto de conducir, puede derivar en distintos tipos de responsabilidad, a saber, administrativa, penal y civil.

El no respeto de las normas de tránsito ocasionará, según corresponda, la aplicación de una sanción:

por incumplimiento (responsabilidad administrativa);

si dicho acto provocara daños a terceros, se deberá indemnizar los perjuicios causados (responsabilidad civil);

y en caso de ocasionar lesiones o muerte a otras personas corresponderá una sanción personal (responsabilidad penal).

En el caso de un incidente ocasionado por menores de 21 años, la responsabilidad administrativa y/o civil es transferible al padre, madre o tutor. Si en el incidente hay daño personal, la responsabilidad es de orden penal, y por lo tanto, no es transferible en ningún caso, inclusive para los menores de 21 años.

La penalidad alcanza a la privación de la libertad y, si la autoridad judicial lo considera pertinente, a la aplicación accesoria de cualquier penalidad por desobediencia.

Las causas por las que se considera a un conductor responsable de un incidente de tránsito, son imprudencia, impericia y/o negligencia.

Imprudencia es el actuar con peligro, o sea aquel que realiza un acto que la prudencia indica no hacer. Algunos ejemplos de imprudencia pueden ser: exceder el límite de velocidad máxima, circular a contramano o violar la señalización luminosa.

Un conductor es considerado responsable por impericia cuando no responde adecuadamente a una circunstancia de tránsito por falta de conocimiento y práctica en la conducción del vehículo en una cuesta, por no conocer las maniobras necesarias de coordinación del embrague, acelerador o freno de mano.

Negligencia es la falta de precaución, o sea, es negligente quien circula con un vehículo en mal estado, ya que el conductor es responsable del control y de mantener en buenas condiciones el vehículo.

Documentación Necesaria para Circular

Para conducir vehículos por la vía pública los conductores deben estar autorizados mediante el correspondiente permiso o licencia de conducción válidos. No presentarlo o tenerlo vencido es una causa de multa. El domicilio que figura en el registro del conductor debe coincidir con el del Documento Nacional de Identidad (DNI).

Además del registro de conducir, todo conductor debe tener la siguiente documentación:

Documento Personal: Se debe llevar Documento Nacional de Identidad, Libreta de Enrolamiento o Cédula de Identidad. No tenerlo puede implicar una multa.

Cédula de Identificación del Vehículo (Cédula Verde): La cédula tiene vencimiento. Una vez vencida, sólo tiene validez para el titular de la misma. Si la persona que maneja no es el titular, y la cédula está vencida se labrará una infracción. Si la Policía Federal tuviera dudas sobre la titularidad del vehículo, puede retenerlo. Si el vehículo está registrado a nombre de dos personas, por ejemplo, una pareja, pueden hacer que ambos figuren en la cédula. Cuando usualmente el propietario cede la utilización de su vehículo a otra persona es aconsejable solicitar al Registro la expedición de la Cédula de Identificación para Autorizarlo a Conducir (Cédula Azul). En caso de condominio podrá efectuar esta solicitud cualquiera de los propietarios.

Seguro contra Terceros: el seguro debe cubrir, como mínimo, la responsabilidad civil. La Ley N° 24.449 establece que se debe tener la tarjeta de seguro en vigencia. La misma se debe pedir en la empresa aseguradora.

La Policía Federal puede requerir, además de la tarjeta del seguro, el último comprobante de pago. Si el pago se efectúa con tarjeta de crédito y/o débito, se recomienda llevar el resumen de la tarjeta en el que figura el mismo.

Patente: Se recomienda circular con el último recibo pago. La chapa de la patente no puede estar tapada o adulterada. Esta debe estar ubicada en la parte delantera y trasera del vehículo destinada a tal fin.

Equipos de Gas: El conductor de un vehículo provisto con equipo de gas debe llevar la tarjeta de identificación del equipo y la oblea obligatoria. No tener dichos elementos o tenerlos vencidos no sólo constituyen una infracción, sino que corresponde la retención del vehículo en la comisaría de la circunscripción correspondiente hasta tanto se regularice la documentación, ya que ello atenta a la seguridad en el tránsito.

Verificación Técnica

A la fecha la verificación sólo es obligatorio para los vehículos de carga y de transporte público de pasajeros, incluyendo taxis y remises. Esta categoría comprende también los utilitarios y las camionetas 4x4.

Seguro contra Terceros-Responsabilidad

Todo automotor, acoplado o semiacoplado debe estar asegurado. Las motocicletas deben estar aseguradas en las mismas condiciones que los automotores. Este seguro de responsabilidad civil obligatorio será anual, y podrá contratarse con cualquier entidad aprobada para operar en el ramo.

Título del Vehículo

Se obtiene en el Registro Nacional de la Propiedad Automotor correspondiente al domicilio de la radicación, comprende también la Cédula de Identificación del Automotor.

Lista de Comprobación- Antes de Salir de Viaje

Antes de salir a la ruta, asegúrese de que el vehículo esté en condiciones para el viaje. El estado del vehículo es de gran importancia, pues de su buen estado dependerá en gran medida su propia seguridad y la de los demás.

El buen estado del vehículo es primordial para poder dar una adecuada respuesta a las distintas y cambiantes situaciones de tráfico. Por ello, la realización de un viaje es una ocasión propicia para efectuar una revisión a fondo de los dispositivos del vehículo esenciales para la seguridad.

La revisión deberá comprender, como mínimo, los siguientes puntos:

Batería: Vigile el nivel del líquido de los vasos. En caso de tratarse de una batería que precisa mantenimiento, compruebe si debe rellenar los vasos. La batería debe mantenerse limpia y seca, y los bornes sin sulfatar.

Ruedas y Neumáticos: Controle la presión de aire de sus neumáticos, incluido el de repuesto. Los neumáticos desinflados se desgastan con más rapidez y reducen la maniobrabilidad del automóvil. La presión de inflado en frío adecuada aparece en el manual del automóvil o en el parante de la puerta. La presión de aire deberá comprobarse por lo menos una vez al mes, pues es de suma importancia, particularmente a grandes velocidades.

Controle el desgaste de los neumáticos para determinar cuando reemplazarlos. Inspeccione toda la banda de rodadura, incluidas las partes centrales y del hombro. Si la banda de rodadura está gastada a tal punto que se ven las barras de desgaste (cintas de goma visibles en las acanaladuras del neumático que indican mucho desgaste), significa que es hora de reemplazar los neumáticos.

Controle el tren de rodaje, un ajuste defectuoso origina no sólo un mayor desgaste, muchas veces unilateral, de los neumáticos, sino también una pérdida de seguridad de marcha.

Por razones de seguridad, de ser posible, no se deberá sustituir el neumático de una sola rueda, sino que se hará por lo menos en las dos de un mismo eje. Los neumáticos de mayor perfil deberán ir siempre en las ruedas delanteras.

Lavaparabrisas y Limpiaparabrisas: Controle el nivel del agua del depósito y si los surtidores u orificios de salida del agua están obstruidos y bien orientados. Controle el estado y calidad del barrido de las gomas del limpiaparabrisas.

Frenos: Controle que el nivel del líquido de frenos permanezca siempre igual. Compruebe el estado del circuito, el recorrido del pedal y la tensión del freno de mano.

Aceite y Engrase: Vigile el nivel de aceite. Revise el nº de kilómetros recorridos desde el último cambio de aceite.

Luces: Compruebe el estado y correcto funcionamiento de las distintas luces del vehículo, observe la alineación de los faros. Revise el estado y limpieza de los cristales.

Refrigeración: Compruebe el estado y tensión de la correa de la bomba de agua. Revise el nivel del líquido de refrigeración.

Suspensión: Verifique el estado de los amortiguadores y muelles.

Carburación y Encendido: Compruebe el estado del filtro del aire. Verifique el correcto funcionamiento del carburador y sistema de encendido.

Placas de Patente: Controle su estado, limpieza e iluminación.

Elementos de Seguridad: Se aconseja llevar equipos de emergencias, como linternas, un botiquín de primeros auxilios, mantas de abrigo, comida y agua.

Un celular y un cargador resultan ser muy necesarios en caso de emergencias.

Conducción Económico y Ecológica: El consumo de combustible, la contaminación y el desgaste del motor, los frenos y los neumáticos dependen fundamentalmente de tres factores diferentes:

el estilo personal de conducir;

las condiciones individuales de uso del automóvil;

y los requisitos técnicos.

El consumo de combustible se puede reducir entre en diez por ciento (10%) y un quince por ciento (15%) adoptando un sistema de conducción anticipado y económico.

Consejo 1. Previsión Durante la Conducción

Es al acelerar cuando el coche consume más combustible. Si conduce de forma previsoramente tendrá que frenar menos y, consiguientemente acelerará menos.

Consejo 2. Observar la Presión de los Neumáticos

Observe que los neumáticos tengan siempre la presión adecuada. Tan sólo medio bar (7 ó 7.5 libras) de menos aumenta el nivel de consumo de combustible en un cinco por ciento (5%). Si la presión es incorrecta los neumáticos se desgastan antes debido a la sobreinflación, empeorando también el comportamiento de conducción.

Compruebe la presión de los neumáticos siempre en frío.

Consejo 3. Cambiar de Marcha Ahorrando Energía

Otra forma efectiva de ahorrar combustible es pasar cuanto antes a las marchas largas: si agotamos las velocidades el coche consume más energía. No conduzca más de unos cuantos metros en primera marcha. Al alcanzar las dos mil (2.000) revoluciones conviene cambiar a una marcha más larga.

Consejo 4. Menor Consumo a Menor Velocidad

Evite, en medida de lo posible, agotar la velocidad máxima de su vehículo. El consumo de combustible, la emisión de gases nocivos y la contaminación acústica aumentan en forma desproporcionada a velocidades altas. Si aprovecha sólo las tres cuartas partes de la velocidad máxima de su vehículo, el consumo de combustible se reducirá aproximadamente a la mitad.

Consejo 5. Reducir el Ralenti

En los atascos, en barreras de paso a nivel y en semáforos con fases en rojo largas apague el motor. El ahorro de combustible después de treinta-cuarenta (30-40) segundos con el motor apagado es mayor que el combustible que se emplea para arrancar de nuevo el vehículo.

Consejo 6. Revisiones Periódicas

El estado de mantenimiento del motor no afecta sólo a la seguridad vial y a la conservación de su vehículo, sino también el consumo de combustible.

Una mala puesta a punto del motor puede suponer un aumento del consumo de combustible de hasta un diez por ciento (10%).

Compruebe el nivel de aceite frecuentemente. El consumo de aceite depende en gran medida de la carga y el régimen del motor.

Consejo 7. Evitar el Peso Innecesario

Aparte de los habituales de conducción y las revisiones periódicas de su vehículo, existen otras formas de disminuir el nivel de consumo: evite el peso innecesario. Cada kilogramo de peso aumenta el consumo de combustible; por ello vale la pena en echar un vistazo al baúl para evitar peso innecesario.

Consejo 8. Evitar Desplazamientos Cortos

El motor y el catalizador tienen que alcanzar su temperatura de funcionamiento óptima para reducir de forma efectiva el consumo y las emisiones de gases nocivos.

El motor frío de un vehículo de gama media consume inmediatamente después de arrancar unos treinta-cuarenta (30-40) litros de combustible a los cien (100) kilómetros. Tras aproximadamente un kilómetro, el consumo se reduce a veinte (20) litros. Tan sólo aproximadamente cuatro kilómetros el motor está caliente y el consumo se ha normalizado. Por ello, es importante evitar los desplazamientos cortos.

Capítulo 3

Seguridad en la Conducción

Cinturón de Seguridad

El uso del cinturón de seguridad es obligatorio. La legislación vigente establece que todos los ocupantes de un vehículo deben usar el cinturón de seguridad. No utilizarlo implica la posibilidad de ser multado.

El uso del cinturón de seguridad puede salvar su vida y reducir en un sesenta por ciento (60%) las posibilidades de sufrir lesiones por colisiones en el tránsito.

Abrocharse el cinturón de seguridad sólo le tarda tres segundos, y reduce la posibilidad de morir o de sufrir lesiones graves.

Asegúrese de que sus acompañantes, tanto en el asiento delantero como trasero del automóvil, también usen el cinturón de seguridad, ya que en caso de colisión, si no tiene el cinturón de seguridad colocado, serán despedidos por el interior del habitáculo. Un pasajero que va sin cinturón en el asiento trasero, pone en peligro no sólo su vida, sino también la de los pasajeros que van sentados adelante.

Los cinturones de seguridad le ayudan de muchas formas importantes, por ejemplo:

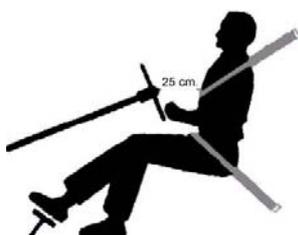
Evitan que usted salga despedido del automóvil en una colisión, o se golpee con elementos del interior del vehículo. Si usted queda retenido, cualquier lesión que sufra podría ser menos grave.

Reducen la velocidad de su cuerpo hasta que sea igual que la del automóvil. Si usted choca un obstáculo fijo, el automóvil se detiene pero usted sigue desplazándose a la misma velocidad a la que estaba manejando. El impacto contra el tablero de mandos o parabrisas a cuarenta y ocho (48) kilómetros/h es como caerse de un edificio de tres plantas.

Evitan que usted se deslice sobre el asiento si tiene que realizar una frenada o un giro brusco. Los cinturones lo mantienen en posición, para que usted pueda controlar el automóvil.

El uso del cinturón también permite un mejor control del vehículo durante maniobras difíciles. Manténgase en control.

Consejos para el uso del Cinturón de Seguridad



Abróchese el cinturón de seguridad tanto de cintura como de hombro, en cada caso desplazamiento, así sean viajes cortos.

En el cinturón de tres puntos, la banda del hombro debe ir colocada por el centro del hombro, por encima de la clavícula, y cruzando a la altura del esternón. En ningún caso, debe ir colocada por encima del cuello. Si aún utilizado la corredera no se logra colocar como corresponde, es necesario el uso de un suplemento para subir el talle de la persona.

Lleve el cinturón de seguridad de cintura debajo del abdomen y cruzando a las caderas. Nunca debe ir colocada sobre el estómago.

También las mujeres embarazadas deberán llevar colocado siempre el cinturón de seguridad. La banda abdominal deberá ir lo más ceñida posible a la región pelviana para evitar toda la presión sobre el vientre.

Sepa cómo ajustar los cinturones de seguridad y cómo liberarse de ellos si tiene que salir rápidamente del automóvil.

Abróchese el cinturón de seguridad si va en el asiento trasero; utilice el cinturón central si se utiliza ese asiento. Los cinturones de seguridad ayudan a los pasajeros al impedir que sean despedidos hacia adelante.

Nunca deje que más de una persona viaje con el mismo cinturón de seguridad.

Durante el viaje, los pies se deberán mantener siempre en la zona reposapiés y nunca sobre el tablero o la banqueta.



Cabecales

El cabezal de seguridad es un dispositivo cuyo propósito es limitar el desplazamiento hacia atrás de la cabeza del ocupante de un vehículo en relación con su torso, a fin de reducir el riesgo de lesiones en las vértebras cervicales, en caso de una colisión. El uso del cabezal de seguridad es obligatorio para los asientos delanteros de los vehículos automotores de tres (3) o más ruedas. Los mismos pueden ser integrados al respaldo del asiento, firmemente anclados a la estructura del respaldo del asiento o de altura regulable mediante un anclaje a la estructura del asiento. Los apoya cabezas deben adaptarse a la estatura del cuerpo. Para que el cabezal de seguridad cumpla su función, debe estar colocado a la altura correspondiente de acuerdo a la talla del ocupante del asiento. La altura y posición ideal es cuando la parte media del cabezal se encuentra a nivel de los ojos, o dicho de otra manera, “la parte más elevada del cabezal quede a la altura de la parte superior de la cabeza” (Ley 2.148, Título Sexto, Capítulo 6.1.4).



Dispositivos de Retención Infantil

Cuando viajen en automóviles, es preciso retener a los niños con sistemas de retención debidamente homologados que cumplan con las Normas IRAM N° 3680-1 y N° 3680-2. Existen diversos criterios de clasificación de los dispositivos de retención para niños en base a grupos de masa, la categoría, las características y los tipos de asientos. Estos dispositivos están concebidos para reducir los riesgos de heridas que puedan ocurrirle al usuario en caso de colisión o de desaceleración violenta del vehículo, limitando los desplazamientos del cuerpo.

Los asientos infantiles para bebés deben colocarse en el asiento trasero del vehículo mirando hacia atrás.

También se pueden utilizar asientos convertibles, siempre respetando las indicaciones de peso, estatura y edad. A partir del 6º mes el bebé alcanzaría una tonificación muscular definitiva en el cuello que le permitiría sostener con su propia fuerza el peso de su cabeza en línea recta con el tronco; a partir de este momento, se lo puede colocar, siempre en el asiento trasero, mirando hacia adelante.

Según la ley N° 2148, está prohibido transportar personas menores de (12) doce años o mayores de esa edad pero de talla inferior a (1,2) un metro con veinte centímetros en los asientos delanteros. También está prohibido transportar bebés o niños en brazos en los asientos delanteros.

Es muy importante para la seguridad del niño el uso correcto del asiento infantil cada vez que el menor viaje en automóvil. Lea atentamente las instrucciones que se entregan junto con el asiento y sígalas muy cuidadosamente. El uso correcto del asiento para automóvil es la mejor protección que usted puede ofrecer a su hijo/hija.

No viaje con un niño sentado en su regazo. Usted no tiene la suficiente fuerza como para aguantar o proteger a un niño del impacto y las lesiones que éste pueda provocar al momento de producirse una colisión. Su peso se desplaza violentamente hacia adelante en un choque, y si lleva un niño en brazos puede aplastarlo, incluso cuando usted lleve el cinturón de seguridad abrochado.

Airbags

Los airbag o “bolsas de aire” son un sistema de seguridad pasivo, no sustitutivo del cinturón de seguridad, diseñados para complementar a los anteriores en caso de colisión frontal.

Los airbags se inflan a una velocidad de hasta trescientos sesenta (360) kilómetros/h para proteger a los adultos en una colisión frontal. Es poco probable que un adulto de tamaño medio con el cinturón de seguridad correctamente colocado entre en contacto con el airbag hasta que este último esté completamente desplegado.

Cuando se usan en combinación con cinturones de seguridad de tres puntos, los airbags han salvado muchas vidas de adultos y prevenido contra muchas lesiones en colisiones de vehículos motorizados. Sin embargo, los airbags también son capaces de lesionar gravemente o matar a un niño sentado en el asiento delantero del vehículo.

Por ello, la máxima seguridad para niños de cualquier edad es que viajen siempre en el asiento trasero del automóvil con el cinturón de seguridad correctamente abrochado, especialmente si el automóvil cuenta con airbag para el asiento del pasajero delantero.

La bolsa de aire o “airbag” sólo se puede usar una vez. Si la bolsa ha sido empleada se tendrá que reponer el módulo completo y se deberá revisar y calibrar nuevamente el conjunto de instalación.

Como se ve estos sistemas requieren de instalaciones precisas realizadas por personal idóneo. Se recomienda recurrir siempre al concesionario de la marca que se está usando para obtener repuestos oficiales y compatibles con el resto de las instalaciones.

En vehículos con airbag se deben tener en cuenta las siguientes recomendaciones básicas:

Usar siempre cinturón de seguridad, ya que la fuerza que se desarrolla durante el inflado de la bolsa es muy grande, y si esta impactara directamente sobre alguna parte del cuerpo o tomará a la persona de contragolpe, produciéndole daños importantes y hasta sacarla violentamente del asiento.

Mantener una posición erguida en el asiento y estar a una distancia adecuada con relación a la que puede alcanzar la bolsa cuando se expande, generalmente unos veinticinco (25) cm.

Nunca llevar niños en los asientos delanteros del automóvil, ya que pueden sufrir graves lesiones si se accionara la bolsa de aire.

Las mujeres embarazadas no deben sentarse en asientos que estén protegidos por bolsas de aire, si lo hacen deben desactivar el sistema, si se puede en forma directa, y sino recurriendo al concesionario.

Seguridad del Vehículo

Es responsabilidad del conductor que el número de ocupantes de un vehículo guarde relación con la capacidad para la que fue construido y no estorben al mismo. La correcta ubicación de los ocupantes y el uso del cinturón de seguridad por los mismos, hace a la seguridad de todos. Antes de comenzar a conducir compruebe el estado de su vehículo. Los elementos que se indican a continuación deben funcionar correctamente:

LUCES: Las luces del auto sirven para iluminar la vía de circulación, para ser vistos por los otros conductores y para comunicar las maniobras a realizar.

En la ciudad se debe circular con luces de posición y luces bajas encendidas en que por falta de visibilidad las mismas fueran necesarias (de noche, al atardecer, al amanecer, en días oscuros, con niebla o lluvia).

Es obligatorio el uso de la luz alta sólo en zona rural y autopistas, debiendo cambiar por luz baja en el momento previo al cruce con otro vehículo que circule en sentido contrario, al aproximarse a otro vehículo que lo precede y durante la noche si hubiere niebla. La Ley 2148 establece que debe utilizarse en pasos a nivel y para advertir sobrepasos la luz guiñada.

Las luces bajas deben estar encendidas durante las 24hs en las autopistas y rutas, y específicamente en la Ciudad de Buenos Aires, también en las Avenidas General Paz, Lugones y Cantilo.

Está prohibido el uso de faros antiniebla, en ciudad o en ruta, salvo para su función específica, así como toda otra luz no reglamentaria. Asegúrese que los faros altos y bajos funcionen bien y estén alineados.

Compruébelos contra la pared de un garaje o en automóviles estacionados. Mantenga limpios los faros.

Si otros conductores le hacen señales con luces intermitentes mientras usted tiene los faros bajos, es posible que estén mal alineados.

Las luces delanteras del auto son blancas o amarillas y las traseras rojas. Las de marcha en reversa son, también blancas, indicando así el sentido de circulación. Si se visualizan luces de color blanco y/o amarillo significa que el vehículo circula en sentido contrario al nuestro. Por el contrario, si se visualizan luces rojas significa que el vehículo circula en la misma dirección que nosotros.

Las balizas (luces intermitentes) y giros son de color amarillo. Usted debe verificar el correcto funcionamiento de cada una de ellas antes de comenzar a conducir el vehículo. Las luces del auto sirven para iluminar la vía de circulación, para ser vistos por los otros conductores y para comunicar las maniobras a realizar.

[En la ciudad se debe circular con luces de posición y luces bajas encendidas.](#)

FRENOS: Usted debe poder frenar con fluidez y rapidez. Si siente que el automóvil se va hacia un lado cuando frena, o siente que el pedal está muy rígido, u oye un chirrido inusual, haga revisar sus frenos.

Con [frenos convencionales de disco y tambor](#), bombee los frenos suavemente después de manejar por agua para probarlos y secarlos. No frene bruscamente, ya que los frenos se le pueden bloquear.

Usted debe poder frenar en aproximadamente siete (7) metros a treinta y dos (32) kilómetros por hora.

Pruébelo en una playa de estacionamiento vacía. Haga marcas de tiza en la superficie y compruebe si puede parar el automóvil dentro de esta distancia.

Si su vehículo dispone de un [sistema antibloqueo de frenos \(ABS\)](#), pruebe los frenos pisando el pedal del freno aplicando una presión uniforme. No bombee nunca un freno ABS ni dé un volantazo mientras frena. En condiciones mojadas o resbaladizas, debe seguir manejando con cuidado; mantenga siempre una distancia segura con respecto al vehículo que tiene enfrente y mantenga una velocidad acorde a las condiciones de la vía. Usted debe poder frenar en aproximadamente siete (7) metros a treinta y dos (32) kilómetros por hora.

BOCINA: Esta prohibido usar la bocina salvo en caso de peligro o en zona rural. Compruébela con frecuencia para asegurarse que esté funcionando correctamente.

DIRECCIÓN: En una calle recta y nivelada, el automóvil debe mantener una línea recta. El extremo delantero no debe vibrar. La dirección del vehículo debe responder a sus giros sin que haya mucho “juego” en el volante.

NEUMÁTICOS: Si usted siente u oye un golpeteo mientras maneja, compruebe los neumáticos. Las protuberancias, los cortes o el mal estado de la banda de rodadura pueden provocar reventones. Debe comprobar la presión de los neumáticos con frecuencia, y siempre con las cubiertas en frío. Consulte la presión adecuada de sus cubiertas en el manual del propietario o pida ayuda en la estación de servicio.

Para asegurar un agarre apropiado a la calzada, las cubiertas deben concordar entre sí (no mezcle cubiertas radiales con otros tipos de cubiertas) y deben tener una banda de rodadura en buenas condiciones.

La presión será la indicada en el manual del vehículo teniendo en cuenta el tipo de utilización del mismo (con carga, sin carga, altas velocidades, etc.)

La presión deberá ser verificada con los neumáticos fríos, dado que si están a temperatura, la presión será mayor, pero eso no significa que sea anormal. Con los neumáticos fríos se puede establecer la presión exacta.

La profundidad mínima exigida del perfil del dibujo o acanalamiento es:

2.1) Vehículos de cuatro ruedas: 1,6 milímetros (en las zonas más gastadas);

2.2) Vehículos de dos ruedas de cilindrada mayor a cincuenta centímetros cúbicos: 1 milímetros;

2.3) Ciclomotores: 0,5 milímetros.

Cuando la profundidad del perfil, medidas en las acanaladuras junto a los indicadores de desgaste, sea de 1,6 milímetros, se habrá alcanzado la profundidad mínima permitida legalmente.

Con neumáticos gastados, particularmente cuando se conduce a altas velocidades sobre piso mojado, disminuye la adherencia necesaria a la calzada. Además, antes se produce el hidroplaneo (acuaplaning).

SEÑALES DE GIRO: Usted debe poder escuchar el “clic” de la señal y ver la luz intermitente en el tablero de mandos. Si no funcionan, haga arreglar las señales lo antes posible. Mientras tanto, use señales de mano.

PARABRISAS: La Ley 2.148 establece que el vehículo debe contar con vidrios de seguridad transparentes que cumplan los requisitos establecidos en la norma IRAM-AITA 1H3-1. A los fines del control de la tonalidad, se debe distinguir a los ocupantes del vehículo a corta distancia.

Las grietas o muescas en el parabrisas pueden provocar su rotura, conviene reemplazarlo cuanto antes. Mantenga limpio el parabrisas por dentro y por fuera. Asegúrese que siempre funcionen los limpiaparabrisas. De circular por regiones donde resulte probable la exposición a bajas temperaturas, agregue anticongelante a la mezcla para evitar que se congele el líquido en esas zonas frías.

Las grietas o muescas en el parabrisas pueden provocar su rotura, conviene reemplazarlo cuanto antes. Mantenga limpio el parabrisas por dentro y por fuera. Asegúrese que siempre funcionen los limpiaparabrisas. Si dispone de lavaparabrisas, agregue anticongelante a la mezcla para evitar que se congele el líquido en zonas frías.

Elementos de Seguridad en el Vehículo

El vehículo debe estar equipado, como mínimo, con los siguientes elementos de seguridad:

Cinturones de seguridad de tres puntos en los asientos delanteros y de dos o tres puntos en los asientos traseros.

Apoya cabezas en los asientos delanteros correctamente regulados.

Paragolpes y guardabarros que cumplan tales funciones. El agregado de defensas y paragolpes que no sean los que vienen de fábrica está prohibido debido a que los mismos incrementan el poder de destrucción en caso de colisión. Además dichos parantes impedirán la deformación en la carrocería que activaría la bolsa de aire y el dispositivo cortacorriente.

Matafuegos sujeto a normas IRAM. La capacidad del mismo depende del tipo de vehículo. Para automóviles debe ser de un kilogramo, recomendándose el uso de matafuegos triclasa (ABC). Este deberá ubicarse al alcance del conductor, dentro del habitáculo excepto cuando sobrepase un kilogramo (1 kg.) de capacidad. El soporte del mismo deberá ubicarse en un lugar que no represente un riesgo para el conductor o acompañante, fijándose de forma tal que impida su desprendimiento de la estructura del habitáculo. No debe fijarse sobre los parantes del techo de la carrocería. Esta fijación debe garantizar su permanencia, aún en caso de colisión o vuelco, y permitir además su fácil liberación cuando tenga que ser empleado.

Dos balizas que pueden ser triangulares, portátiles, o cualquiera de una eficacia igual o superior. Deben llevarse en un lugar accesible.

Espejo retrovisor central y lateral derecho e izquierdo.

Resulta obligatoria la instalación de un dispositivo cortacorriente que impida la circulación de corriente eléctrica a todo el vehículo, si los mismos corresponden a categoría M (vehículos de por lo menos cuatro (4) ruedas o tres (3) ruedas con un peso mínimo de mil (1000) Kg., para transporte de personas) y N (igual a la anterior categoría pero para transporte de carga).

Cuarta de remolque (barra rígida): el único elemento habilitado para el remolque de un vehículo por parte de otro particular. Si bien no es obligatoria la portación de este elemento, si es exclusivo su uso para remolque.

Punto Ciego

Los puntos ciegos son las áreas de visión no cubiertas por los tres espejos retrovisores: central, en el interior del vehículo, lateral derecho e izquierdo, y por la visión directa delantera. Esto significa que hay una zona que el conductor **no ve**. Ajuste el espejo retrovisor interior y los espejos laterales exteriores para reducir los puntos ciegos. Los puntos ciegos son zonas que usted no puede ver detrás de su automóvil (a ambos lados) a través de los espejos retrovisores. Verifíquelo girando la cabeza a la derecha e izquierda o bien incorporando el torso al mirar por los espejos externos, sobre todo al ingresar a la autopista o semiautopista.

Ajuste el espejo exterior de modo que pueda ver el extremo de la manija de su puerta delantera en el extremo inferior derecho del espejo. Esto le permite ver una parte de los carriles de tránsito a la izquierda y detrás de su automóvil.

Para comprobar sus espejos retrovisores, deje que un vehículo se adelante por la izquierda. Cuando desaparezca del retrovisor interior, usted debe poder ver su paragolpes frontal en el retrovisor lateral.

Control del Volante

En el manejo normal, debe mantener las dos manos en la mitad superior del volante. Mantenga el volante con la máxima firmeza que pueda a medida que vaya incrementando la velocidad del automóvil.

Mantenga el automóvil en el centro del carril en el que se encuentra. Manténgase a la derecha si maneja por un camino de dos vías con tráfico en dirección contraria. Una vez que haya comprobado cómo reacciona el automóvil a su manejo, usted estará preparado para intentar hacer giros, estacionar y otros movimientos.

La forma en que sujeta el volante es importante. Piense en el volante como si tratara de un reloj. En el manejo normal, mantenga su mano izquierda a las nueve (9) horas y la derecha a las tres (3) horas. Su agarre debe ser firme, pero no demasiado fuerte.

Mantenga las dos manos sobre el volante en todo momento, salvo cuando tenga que realizar una señal manual. Hace falta práctica para acostumbrarse al tacto del volante. Nunca dé volantazos bruscos mientras frena si tiene frenos antibloqueo.

Señalización de Maniobras

Toda maniobra a realizar debe ser señalizada:

El cambio de carril debe indicarse cinco (5) segundos antes poniendo el giro del lado correspondiente;

La intención de doblar debe señalizarse treinta (30) metros antes de realizar la maniobra, y debe colocarse en el carril correspondiente con la misma anticipación, evitando cruzarse a último momento frente a los demás autos que están circulando;

La intención de detenerse, cuando implique riesgo para los otros conductores, o cuando exista riesgo en la vía, debe señalizarse previamente con las balizas;

En cruces de bocacalles sin semáforos, a la noche, es obligatorio realizar juegos de luces altas/bajas. Ante estas circunstancias, lo aconsejable es realizar un guiño altas/bajas.

Adelantamiento y Sobrepasso

Tanto los adelantamientos como los sobrepassos deben realizarse siempre por carriles ubicados a la izquierda del vehículo a rebasar y en sectores donde la visibilidad no se vea perturbada por ningún factor. Excepcionalmente, se puede adelantar por la derecha cuando el vehículo que lo precede indique claramente su intención de girar o detenerse a su izquierda, o cuando en un embotellamiento la fila de la izquierda no avanza o es más lenta. Debe advertirse la intención de sobrepasso a quien lo precede, por medio de destellos de las luces frontales.

La maniobra se debe señalar poniendo el giro izquierdo antes de iniciarla y, una vez efectuada, se coloca el giro derecho para indicar que se va a retomar la vía de circulación. La maniobra no debe interferir la marcha del vehículo adelantado. El vehículo que ha de ser sobrepassado deberá, una vez advertida la intención de sobrepasso, tomar las medidas necesarias para posibilitarlo, circular por la derecha de la calzada y mantenerse, y eventualmente reducir su velocidad.

No debe realizarse la maniobra de adelantamiento en sectores con delimitación de carriles de trazo continuo. Tampoco debe iniciarse la maniobra estando próximo a una encrucijada.

En caso de que varios vehículos quieran adelantar a otro, tiene prioridad el que circula inmediatamente detrás del vehículo a adelantar, y así sucesivamente. Está prohibido adelantar en puentes, túneles, pasos a nivel o lugar peligroso, bocacalles y curvas.

Conducción con Niebla

En caso de estar atravesando una zona con niebla debe disminuirse la velocidad de acuerdo al señalamiento horizontal, el cual corresponde a una serie de figuras en forma de cabeza de flecha o “V” invertida, apuntando en sentido del tránsito, en el centro de cada mano o carril.

Cuando desde el vehículo en marcha y sobre una figura “V” invertida, se ven sólo otras dos figuras, no se podrá superar los sesenta (60) kilómetros por hora. Cuando se visualiza únicamente una figura, al estar sobre otra, no se deben superar los cuarenta (40) kilómetros por hora. Ello sin perjuicio de la velocidad máxima permitida. Cuando la figura recién se la percibe a muy corta distancia o no se la ve, se debe reducir la velocidad y dejar la vía en forma segura, deteniéndose fuera de la calzada y la banquina.

De no existir la señalización horizontal correspondiente, se debe circular a una velocidad precautoria.

Bajo ningún concepto debe detenerse en la banquina ya que esto constituye una situación de **alto riesgo**.

Un punto muy importante a tener en cuenta es el uso de las luces. Debido a la refracción generada por las gotas de agua suspendidas en el aire, éstas producen un efecto comparable al de un espejo, donde es mayor la luz que se refleja que la luz que atraviesa la capa de niebla. Al reducirse la intensidad de luz, disminuye considerablemente el efecto “espejo”, lográndose una mejor visibilidad. En caso de poseer luces rompeniebla es conveniente utilizarlas, ya que otorgan una visibilidad adicional debido a dos factores: la altura y el color. La altura de las luces rompeniebla, que es menor a la altura de las luces reglamentarias, incide en la visibilidad, ya que la densidad de niebla, que es menor a esa altura, reduce el efecto “espejo”. Respecto del color, la longitud de onda de la luz amarilla es menor, lo que incrementa su propagación en la niebla, y da como resultado una mejor visión. También es importante que el vehículo sea visible para otros conductores, por esto es aconsejable encender también las luces interiores del automóvil. Se sugiere, además, evitar el uso de las balizas mientras se circula ya que confunde a los otros usuarios dando la idea de que se va a producir una detención.

Encandilamiento

Durante la noche las pupilas están totalmente abiertas para poder captar el máximo de luz posible. Cuando las luces altas del vehículo contrario encandilan al conductor, sus pupilas demoran de cuatro (4) a siete (7) segundos para restablecer la visibilidad. Conducir a cien (100) kilómetros por hora implica recorrer una distancia de,

aproximadamente, treinta (30) metros en un segundo, por lo que en caso de encandilamiento se recorrerían de ciento veinte (120) a doscientos diez (210) metros a ciegas. Al observar un vehículo desplazándose en sentido contrario, con las luces altas encendidas se debe disminuir la velocidad y aumentar la distancia entre el vehículo de adelante y el propio; hacer guiño con las luces altas/bajas y, finalmente, dirigir la vista hacia la derecha, es decir, hacia la línea de banquina. El encandilamiento puede darse tanto por las luces altas del vehículo que viene de frente como también por la mala calibración de sus luces bajas. No obstante, el vehículo que circula detrás también puede provocar una situación de encandilamiento al impactar sus luces en los espejos retrovisores.

Frenar Correctamente

El uso de los frenos puede parecerle sencillo, pero no lo es. Lo primero que tiene que hacer es conocer el tipo de sistema de frenado que tiene su vehículo: frenos convencionales de tambor, frenos a disco o sistema combinado a disco y tambor, los que podrán poseer sistema de frenos ABS (Antilock Brake System). El tipo de vehículo –tracción delantera o trasera no determina el correcto frenado. Lo que importa es que el sistema de frenado se encuentre en buenas condiciones.

El apretar con fuerza el pedal del freno es un error común que cometen los conductores principiantes. El automóvil frena con mucha rapidez, dando sacudidas, y esto desgasta tanto los frenos como las cubiertas. Aplique los frenos con una presión suave y constante. Si los frenos son ABS, no bombee el freno, ni dé un volantazo mientras frena. Usted puede perder el control de un automóvil equipado con ABS cuando va, a apenas 56 kilómetros por hora, si da volantazos fuertes mientras frena, o incluso, si el pavimento está seco. Practique el frenado rápido y el uso del volante en una playa de estacionamiento vacía, o algún espacio abierto similar hasta que se acostumbre al ABS. A medida que va mejorando con la práctica, usted debe poder frenar tan rápida o tan lentamente como desee cuando maneja a una velocidad adecuada.

Manejar Marcha Atrás

Antes de moverse, asegúrese que el camino esté despejado. Su campo de visión hacia atrás está limitado. Puede haber un niño jugando detrás del automóvil. Para controlar la dirección del automóvil mientras retrocede, gire el volante en la dirección en la que desee que vaya la parte posterior del mismo. Al girar el volante hacia la derecha, la parte posterior del automóvil girará hacia la derecha. Al girar el volante hacia la izquierda, la parte posterior del automóvil girará hacia la izquierda.

Ponga la mano izquierda en la posición de doce (12) horas de reloj sobre el volante para retroceder en línea recta. Gire la cabeza y el cuerpo hacia la derecha hasta poder ver claramente a través de la ventana posterior. Coloque la mano y el brazo derecho en la parte posterior del asiento delantero, sujete la parte superior del volante con la mano izquierda, y seleccione el punto hacia donde desea manejar el automóvil.

Cuando maneja hacia atrás, recuerde que la parte delantera del automóvil girará en sentido contrario del giro de la parte posterior. No se base únicamente de los retrovisores cuando retrocede. Retroceda lentamente.

Según la ley N° 2148, está prohibido circular hacia atrás, excepto:

a) Que no sea posible hacerlo hacia delante ni cambiar el sentido de la marcha mediante un giro.

b) Para realizar maniobras complementarias de detención o estacionamiento.

Cuando rinda el examen de manejo para obtener la licencia para conducir, debe demostrar que es capaz de manejar correctamente hacia atrás.

Parar en los Pasos a nivel Ferroviarios

Los pasos a nivel ferroviarios en vías públicas están señalizados con uno o varios dispositivos de advertencia para su seguridad. Algunas de estas señales incluyen señales de advertencia anticipada, marcas en el pavimento antes del paso a nivel, luces intermitentes (a menudo montadas en postes cruzados), y barreras o barreras con luces intermitentes.

Deténgase al menos 4,5 metros antes del paso a nivel cuando observe luces intermitentes, campanas o señales de bandera. Una barrera que está bajando o ya bajada, significa que se tiene que parar inmediatamente. No intente cruzar la vía ferroviaria hasta que vuelva a subir la barrera y las luces intermitentes se hayan apagado.

Cuando un vehículo circula por una arteria ubicada al costado de una vía férrea tiene la obligación de ceder el paso a otro vehículo que sale del paso a nivel.

Si usted va manejando detrás de un vehículo que tiene obligación de detenerse al llegar a un paso a nivel, como un autobús o camión, debe estar preparado para detenerse usted también. Los vehículos que llevan explosivos o artículos inflamables, por ejemplo, tienen la obligación de detenerse entre 4,5 y 15 metros antes de la vía del ferrocarril de un paso a nivel.

No empiece a cruzar nunca un paso a nivel hasta que tenga la seguridad de que puede cruzar sin peligro hasta el otro lado. No debe cruzar a una velocidad mayor a los veinte (20) kilómetros por hora. Si ha empezado a cruzar la vía del tren, no se detenga. Si su vehículo se atasca en la vía ferroviaria y usted observa que se aproxima un tren, salga de su vehículo y aléjese de la vía. No intente “ganarle la carrera” al tren.

Cuando el paso a nivel no está señalizado, debe prever que puede pasar un tren en cualquier momento.

Pare, mire, escuche... y luego prosiga su camino.

Capítulo 4

Normas de Tránsito

Límite de Velocidad

Hablar de velocidad es mucho más que memorizar números impresos en un cartel. Hablar de velocidad implica considerar la incidencia de la suma de los tiempos de reacción del conductor, el tiempo de frenado del vehículo, y las características del lugar por el que se circula, para un desplazamiento homogéneo del tránsito.

Los límites de velocidad, tanto los máximos como los mínimos, tienen por finalidad crear un grupo de vehículos con velocidades medias, donde el mayor factor de riesgo estaría dado por el que no circula dentro del promedio. Lejos de crear más seguridad, los vehículos que no respetan la velocidad máxima y/o mínima, constituyen un obstáculo en la circulación general.

El exceso de velocidad es la principal causa de víctimas fatales y lesionadas por colisiones en la Ciudad de Buenos Aires.

Límite de Velocidades Mínimas y Máximas

Velocidades en Kilómetros Por Hora

Lugares	Máxima	Mínima
Calles	40	1/2 Vmax
Avenidas	60	1/2 Vmax
Rutas (zona rural)	110*	40
Semiautopistas	120**	40
Autopistas	130***	1/2 Vmax
Autopistas Ciudad de Buenos Aires	100	1/2 Vmax
Cruce calles peatonales	a paso de hombre	
Rotondas	25	
Zona escolar, obras, cruces ferroviarios, etc.	20	
Cruce bocacalles comunes	30	
Cruce bocacalles si circula por avenida	40	

* Para motocicletas, automóviles y camionetas 110 Km/h; para microbús, ómnibus y casas rodantes motorizadas 90 Km/h; para camiones y automotores con casa rodante acoplada 80 Km/h; y para transporte de sustancias peligrosas 80 Km/h.

** Mismo que en zona rural salvo motocicletas y automóviles 120 Km/h.

*** Para motocicletas y automóviles 130Km/h.

Es necesario aclarar que la velocidad máxima para autopistas en la Ciudad de Buenos Aires es de cien (100) kilómetros por hora, mientras que en las autopistas a nivel nacional es de hasta ciento treinta (130) kilómetros por hora. El nuevo Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el Capítulo 6 detalla los límites máximos de velocidad en tramos de vías rápidas y avenidas:

Los límites máximos de velocidad son:

a) En las vías rápidas que a continuación se detallan: 100 km/h para todos los vehículos excepto los de transporte de carga y pasajeros de más de 3500 kilos de peso bruto, para los que será de 80 km/h.

- Av. Intendente Cantilo

- Av. Leopoldo Lugones

- Calzadas centrales de la Av. Tte. Gral. Luis J. Dellepiane

- Calzadas centrales de la Av. Gral. Paz entre Av. Leopoldo Lugones y Autopista Ingeniero Pascual Palazzo

- Autopista 25 de Mayo (AU 1)

- Autopista Perito Moreno (AU 6)

- Autopista Héctor J. Cámpora (AU 7)

- Autopista 9 de Julio Sur

- Autopista Presidente Dr. Arturo U. Illia

b) En las calzadas centrales de la Av. Gral. Paz entre Autopista Ingeniero Pascual Palazzo y Av. 27 de Febrero: 80 km/h.

c) En avenidas: 60 km/h, con excepción de las Avenidas Figueroa Alcorta, del Libertador, Brigadier General Juan Facundo Quiroga y Costanera Rafael Obligado, donde el máximo será de 70 km/h.

d) En calles y colectoras de vías rápidas: 40 km/h.

e) En pasajes: 20 km/h.

Estos límites de velocidad establecidas por la normativa legal vigente, pueden ser modificadas por la señalización de un cartel, en cuyo caso el conductor debe atenerse a lo que marca la señalización vertical, es decir, que el cartel tiene prioridad sobre la norma, como así también la autoridad de tránsito competente la tiene sobre lo indicado en un cartel.

Se debe tener en cuenta que la velocidad máxima no da garantía de seguridad. Se debe circular siempre a una velocidad precautoria, que es aquella -entre la máxima y la mínima- que le permite al conductor tener un control completo del vehículo en todo momento. Esta velocidad depende de cómo se encuentre el conductor en ese momento, del estado de la vía y del vehículo, de las condiciones meteorológicas, entre otras.

Tanto las autopistas como las semiautopistas son vías de circulación rápida, multicarriles, con divisorias de contención que separan los dos sentidos de circulación. Se diferencian en cuanto que las semiautopistas presentan cruces a nivel y las autopistas no. Por ser las autopistas las vías de circulación más rápidas no pueden ingresar a ellas vehículos de tracción a sangre, peatones, carros y bicicletas, como así tampoco ciclomotores o cualquier otro vehículo que no desarrolle la velocidad mínima. En ellas está prohibido estacionar y detenerse sobre la banquina salvo causa de fuerza mayor.

Mientras maneja es importante que use ciertos ajustes de control de velocidad. Empiece a circular lentamente. Aumente la velocidad gradualmente. Mantenga una velocidad constante en caminos despejados. Reduzca la velocidad gradualmente. Apriete el acelerador con suavidad. Al arrancar despacio usted da a otros conductores y peatones la oportunidad de ver lo que usted está haciendo. Así, ellos pueden decidir cómo reaccionar. ¿Cómo sabe cuando ha alcanzado la velocidad que usted desea?

Eche un vistazo rápido al velocímetro. Intente mantener una presión constante y uniforme sobre el acelerador. Con la práctica, podrá aplicar la presión correcta para cualquier velocidad. Cuando mantiene la velocidad constante, está ayudando a otros conductores a ajustar su velocidad a la de usted.

Distancia de Frenado

No existe una forma sencilla de decirle exactamente cuánto tardará en frenar hasta de-tenerse a una velocidad determinada. La distancia de frenado depende de diferentes factores:

- las condiciones climáticas;
- el peso del vehículo;
- el estado de los frenos;
- el estado y el tipo de cubiertas;
- el estado de la vía por la que circula.

Hay una cosa que es segura: cuanto más rápido maneje, más tardará en detener el vehículo. Cuando tiene que parar rápidamente, su velocidad puede significar la diferencia entre la vida y la muerte.

Peatones

Si se consideran los hechos más graves, los peatones representan un 60% del total de víctimas fatales de la Ciudad de Buenos Aires. No invada la senda peatonal, esté o no demarcada y aún en las esquinas sin semáforos, respete el cruce peatonal. Acuérdesse que los peatones siempre tienen prioridad de paso.

Piense que todos en algún momento somos peatones.

En zonas urbanas los peatones deben transitar únicamente por la acera (vereda), y en las intersecciones por la senda peatonal. Si no esta delimitada la senda peatonal, esta es la prolongación longitudinal de la acera sobre la calzada.

Para el ascenso y descenso del vehículo, los peatones podrán, rodeando al mismo, circular por la calzada, siempre que adopten las debidas precauciones y no produzcan perturbación al tránsito vehicular, cuando estén impedidos de hacerlo desde o hacia la acera, respectivamente. También cuando por la acera transporten objetos voluminosos o arrastren vehículos de mano que por sus dimensiones obstaculicen el tránsito de los peatones; cuando circulen en grupos formando comitivas, procesiones, cortejos u otras manifestaciones debidamente autorizadas; y las personas con necesidades especiales que se desplacen en silla de ruedas cuando la circulación por la acera les dificulte el desplazamiento. (Ley 2.148, Título Sexto, Capítulo 6.12.2)

En zona rural los peatones deberán transitar por sendas lo más posiblemente alejadas de la calzada. Cuando las mismas no existan, transitarán por la banquina en sentido contrario al tránsito del carril adyacente. Durante la noche portarán brazaletes u otros elementos retroreflectivos para facilitar su visualización.

Prioridad de Paso

El orden de prioridad normativo que el usuario de la vía pública debe respetar es el siguiente (Ley 2.148, Título Segundo, Capítulo 2.3.4.):

- 1) señales u ordenes de la autoridad de control;
- 2) señalización circunstancial que modifique el régimen normal de uso de la vía pública;
- 3) semáforos;
- 4) señales verticales y de marcación horizontal;
- 5) las normas legales de carácter general

Todo peatón y/o conductor de vehículo que llegue a una bocacalle o esquina debe proceder de la siguiente forma:

- **Peatón:** En las zonas urbanas, **los peatones siempre tienen prioridad frente a un vehículo**, ya sea un automotor, motocicleta, ciclomotor o bicicleta, debiendo este siempre detener su marcha, evitando poner en peligro la vida del peatón.

En estas circunstancias, el conducir del vehículo debe:

- a. **Al aproximarse a la senda peatonal, reducir la velocidad.**
- b. **En las bocacalles sin semáforo, cuando sea necesario, detener por completo su vehículo para ceder espontáneamente el paso a los peatones, para que éstos puedan atravesar la calzada siguiendo su marcha normal.**
- c. **Cuando realicen un giro para circular por una calzada transversal a la que transitaban, deben respetar la prioridad de paso de los peatones que atraviesan dicha vía pública por la senda peatonal deteniendo el vehículo.**

- **Vehículo:** El conductor que llegue a una bocacalle o encrucijada debe, en toda circunstancia, ceder el paso al vehículo que circula desde su derecha hacia su izquierda, por una vía pública transversal. Es vía de mayor jerarquía una avenida respecto de una calle, y ésta última respecto de un pasaje.

No es lo mismo atravesar una encrucijada, en cuyo caso rige la prioridad, que girar para incorporarse al tránsito de la arteria, en cuyo se pierde la prioridad.

El conductor pierde la prioridad que le otorga la derecha ante:

- a. **señalización en contrario,**
- b. **vehículos ferroviarios,**
- c. **vehículos de servicio público de urgencia que en cumplimiento de sus funciones realicen las señales de advertencia específicas,**

- d. vehículos que circulan por una vía de mayor jerarquía, como autopistas, semiautopistas, rutas y carreteras;
- e. cuando desemboca desde una vía de tierra a una vía pavimentada.

Los vehículos que siempre tienen prioridad de paso son ambulancias, bomberos y patrulleros, siempre que se encuentren en cumplimiento de misión.

En una pendiente tiene prioridad el que asciende sobre el que desciende, salvo en el caso en que este último sea un vehículo con acoplado.

El tránsito circulante tiene prioridad sobre el que se quiere incorporar a la vía de circulación o maniobrar en ella. Así, tiene prioridad quien viene circulando sobre:

- ° Quien quiere ingresar a una rotonda;
- ° Quien entra o sale de un garaje,
- ° Y sobre quien encuentra un obstáculo en el carril por el que venía circulando y debe desviarse.

Estacionamiento

• Prohibiciones Generales

La Ley N° 2.148 establece la prohibición estacionar y detenerse con carácter general en los siguientes sitios:

En doble fila, excepto como detención previa a la maniobra de estacionamiento.

En las esquinas, entre su vértice ideal y la línea imaginaria que resulte de prolongar la ochava como así también sobre la demarcación horizontal de sendas peatonales o líneas de pare.

En el interior de los túneles y en los puentes. Esta prohibición rige también en la zona de acceso y egreso de los mismos, hasta una distancia que en cada caso establece la Autoridad de Aplicación.

Esta prohibido estacionar en todo lugar donde se pueda afectar la seguridad, visibilidad o fluidez del tránsito o se oculte la señalización en cualquier lugar peligroso; sobre la senda para peatones o bicicletas, aceras, rieles, sobre la calzada.

Frente a la entrada de edificios donde funcionen Comisarías y Cuerpos de Bomberos, incluye acera opuesta de acuerdo al ancho de calzada.

Frente a los vados o rampas para personas con necesidades especiales

Frente a las entradas de locales de espectáculos públicos, en los horarios en que se realicen funciones en ellos.

Frente a las entradas de cocheras, garajes, estaciones de servicio y playas de Estacionamiento.

Sobre sendas para ciclistas.

En el frente de la totalidad del predio (hasta un máximo de 15 metros) donde funcionen salas vejatorias habilitadas según las normas vigentes, entre las 8 y las 22 horas.

Además, esta prohibido estacionar:

A menos de 50 metros a cada lado de los pasos ferroviarios a nivel.

A menos de 10 mts. a cada lado de:

Hospitales, etc.

Detención del transporte público de pasajeros y taxis;

Escuelas, etc.

Templos en horas de ceremonias;

Hoteles con permiso, no albergues por horas;

Redacción de diarios;

Bancos;

Empresas de correo;

Sedes de instituciones legalmente constituidas de personas con necesidades especiales;

Conexiones para provisión de agua por camiones cisterna que se encuentren frente a hospitales.

Junto a las aceras correspondientes de los tramos de arterias donde existan carriles exclusivos para algún tipo de vehículo, en el horario de funcionamiento de los mismo.

Estacionar en una Pendiente

Cuando estacione en una pendiente, debe asegurarse que el automóvil no se desplace si fallan los frenos. Ponga siempre el freno de mano. Ponga la palanca de cambio en la posición de marcha atrás o primera marcha, según corresponda.

Si estaciona en un lugar donde hay cordón:

Si estaciona con pendiente descendente, gire las ruedas en la dirección del cordón, formando ángulo con éste, y coloque la palanca de cambio en la posición de marcha atrás. Si el vehículo se desplazara por sí solo, debido a la fuerza de gravedad, tenderá a ir sobre la acera y no hacia el centro de la calzada.

Si estaciona con pendiente ascendente, gire las ruedas en la dirección opuesta al cordón y coloque la palanca de cambio en primera marcha.

Cambio de Rueda en una Pendiente

No es conveniente hacer esta operación. Si resulta imprescindible utilice calzas o cuñas para inmovilizar el vehículo.

Estacionar en Ángulo

El estacionamiento en ángulo se utiliza a menudo en playas de estacionamiento, centros comerciales, etc. Cuando decida estacionar en ángulo:

Vigile el tráfico delante y detrás del automóvil.

Señalice y empiece a reducir la velocidad.

Asegúrese que la parte posterior de su automóvil pasará sin problemas los automóviles ya estacionados.

Gire el volante hasta el máximo para entrar en el lugar y luego enderece las ruedas, centrando el automóvil en el espacio.

Coloque la palanca de cambios en la posición de marcha atrás y aplique el freno de mano.

Antes de salir retrocediendo de un estacionamiento en ángulo:

Camine alrededor de la parte trasera del automóvil para asegurar que no haya obstáculos en el camino.

Retroceda despacio, porque es difícil ver si viene tráfico.

Asegúrese que no haya tráfico en el carril al que retrocede.

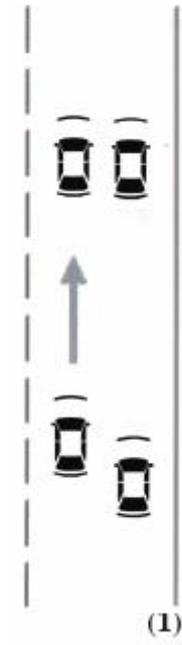
Cuando pueda ver detrás de la parte superior de los automóviles estacionados al lado del suyo, deténgase y vuelva a observar si hay tráfico. Mire hacia atrás y a ambos lados para ver si hay otros conductores.

Recuerde que la parte delantera del automóvil girará en sentido contrario del giro de la parte posterior.

Retroceda despacio mientras gira hasta que la rueda delantera izquierda pase el paragolpes trasero del automóvil estacionado a su izquierda.

Enderece las ruedas cuando su automóvil se comienza a incorporar en el carril de tráfico.

Estacionar en Paralelo

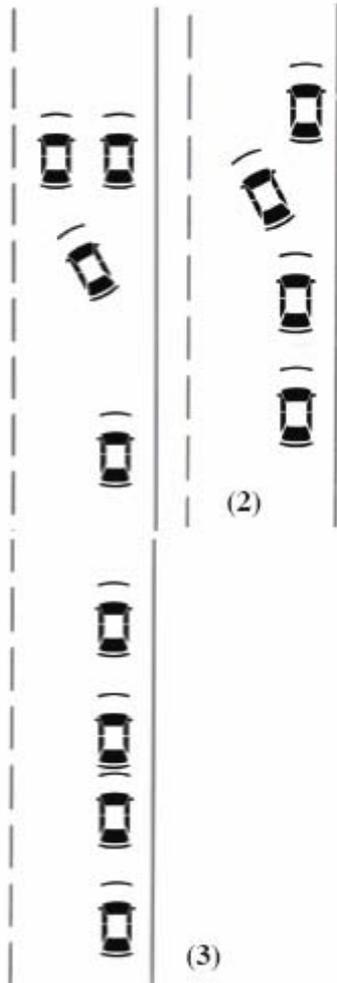


Este es el método más común para estacionar en las calles de las ciudades. Para los nuevos conductores, también es el método que requiere mayor práctica.

Cuanto más lento se aproxime a la zona de estacionamiento, más fácil le resultará estacionar el automóvil.

Encuentre un espacio que sea lo suficientemente grande para que entre su automóvil. Señalice que va a parar. Coloque el automóvil en paralelo al automóvil situado delante del espacio, a una distancia de entre sesenta (60) y ciento veinte (120) centímetros de éste. Mire hacia atrás para comprobar que tiene vía libre detrás suyo antes de empezar a retroceder.

Empiece a retroceder despacio durante unos sesenta (60) centímetros. A continuación, gire el volante todo a la derecha. Recuerde, cuando retrocede y gire, la parte delantera del automóvil se desplazará en el sentido contrario. (1)



Cuando su automóvil haya rebasado el paragolpes posterior del automóvil situado delante del espacio, deténgase. Compruebe el ángulo de su automóvil.

Asegúrese que la rueda posterior derecha no haya tocado el cordón. A continuación, gire el volante todo a la izquierda y comience a retroceder lentamente.

Recuerde que la parte delantera del automóvil girará en dirección hacia el automóvil situado delante del suyo. Asegúrese que tiene espacio para pasar su paragolpes posterior sin rozarlo. (2)

Cuando tenga su automóvil en línea, deténgase. Tenga cuidado de no golpear el auto-móvil que tiene detrás. A continuación, coloque las ruedas en posición recta y sitúe el automóvil en el centro del espacio.

Las ruedas no deben estar aproximadamente a veinte (20) centímetros del cordón y la distancia entre los vehículos debe ser suficiente como para permitir realizar la maniobra.

Es preciso practicar el estacionamiento en paralelo. Si es un conductor principiante, conviene practicar a menudo primero en una playa de estacionamiento vacía. Utilice banderas o marcadores situados a una distancia de siete metros aproximadamente entre sí para indicar dónde estarían situados los demás automóviles. Si golpea las banderas o los marcadores, usted no está preparado para estacionar entre dos automóviles de verdad. Siga practicando. (3)

Prohibiciones en la Vía Pública

El Código de Tránsito estableció en el Capítulo 2.2.1 una serie de prohibiciones que todo conductor de un vehículo debe respetar en la vía pública:

Prohibiciones en la vía pública

- a) Impedir la circulación de peatones y vehículos ocupándola en forma permanente o temporaria con elementos o cosas que restrinjan la libertad de tránsito.
- b) Lavar vehículos.
- c) Efectuar cualquier trabajo de reparación de vehículos, excepto los indispensables para reanudar la marcha ante desperfectos momentáneos.
- d) Transitar en vehículos con tracción a sangre o en animales de monta por zonas no autorizadas. Los animales en infracción serán conducidos a los lugares que establezca el Poder Ejecutivo, debiendo su propietario abonar los gastos de manutención y cuidado para su retiro. Transcurridos treinta (30) días sin que los animales sean reclamados, previa publicación de edictos en el Boletín Oficial del

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pasarán a patrimonio del Estado, disponiéndose posteriormente su remate en subasta pública.

e) Estorbar u obstaculizar el tránsito en las aceras, banquetas o calzadas y hacer construcciones, instalarse o realizar la venta de bienes o servicios en la zona de camino. La existencia de vendedores o la instalación de comercios dentro de la zona de camino deben ser autorizadas o, en su defecto, removida con decomiso de bienes, productos e instalaciones.

f) Instalar señales de advertencia como sirenas o balizas en vehículos o inmuebles no oficiales ni habilitados, y usar la bocina provocando alarmas o molestias a la población, salvo en casos de peligro cierto e inminente o por emergencia médica.

g) Instalar kioscos para la venta de flores, diarios o revistas, cuando las aceras tengan menos de un metro con cincuenta centímetros (1,50 metros). En el supuesto de poder instalarse, no deben ubicarse a menos de quince (15) metros de la proyección de la línea municipal de la vía pública transversal a la acera en que esté emplazado, o a menos de quince (15) metros de los postes indicadores de las paradas del transporte colectivo de pasajeros. Tampoco podrán instalarse cuando aún teniendo la acera el ancho mínimo requerido, su emplazamiento deje librado a la circulación peatonal menos del setenta por ciento (70 %) de su ancho.

h) Instalar columnas, construcciones ornamentales o publicitarias y postes enclavados en la acera por fuera del eje imaginario paralelo al borde de la calzada ubicado a un (1) metro de la misma, reglamentándose los gálibos mínimos por parte de la autoridad competente, sin perjuicio de lo establecido en el inciso c) del artículo 2.1.4 del presente Código.

La Autoridad de Aplicación establece un cronograma de adecuación a lo establecido en los dos últimos incisos.

Vehículos de Emergencia

Los usuarios de la vía pública facilitarán la circulación de los vehículos en emergencia dejando el carril preferencial libre o, en su defecto, acercándose al borde derecho de la calzada lo más posible y, de ser necesario, deteniendo la marcha en momento de su paso, sin entorpecer a los restantes conductores para que efectúen las mismas maniobras.

Los vehículos de los servicios de emergencia pueden, excepcionalmente y en cumplimiento estricto de su misión específica, no respetar las normas referentes a la circulación, velocidad y estacionamiento, si ello les fuera absolutamente imprescindible en la ocasión que se trate, siempre y cuando no ocasionen un mal mayor que aquel que intentan resolver. Sin perjuicio de lo antedicho, los vehículos de emergencia deben respetar en toda circunstancia las indicaciones que le efectuasen los agentes de control de tránsito.

Capítulo 5

Conducción Preventiva

Prevención de Incidentes

Los llamados incidentes de tránsito tienen poco y nada de “casualidad”.

La inmensa mayoría de los incidentes viales (salvo excepciones que confirman la regla), son causados por la violación de alguna norma de tránsito por parte de algún usuario de la vía pública (conductor de algún vehículo o peatón).

Muchas veces el causante ni siquiera es uno de los lesionados en el incidente. La trasgresión de las normas (ya sea conciente o no) es la que genera la condición para la ocurrencia del llamado incidente de tránsito, la cual es el desarrollo de una o más maniobras imprevisibles para el resto de los usuarios de la vía pública.

La mayoría de los incidentes son el resultado de errores del conductor. El error puede ser suyo o del otro conductor. Usted puede reducir la posibilidad de sufrir un incidente de tránsito al conocer y emplear la siguiente fórmula estándar de prevención de incidentes:

Manténgase alerta. Nunca piense que el otro conductor no va a cometer un error de manejo.

Manténgase preparado. Sepa lo que hay que hacer en los casos que exijan actuar con rapidez.

Actúe a tiempo. Intente evitar que cunda el pánico. Sepa lo que tiene que hacer si algo ocurre de forma repentina.

Distracciones

Los conductores poco atentos a menudo siguen demasiado cerca a otros automóviles, superan la velocidad permitida o se salen de sus carriles. Hacen caso omiso de las señales e indicaciones de tránsito, la señalización horizontal, los peligros potenciales del tráfico, el estado de la vía y otros vehículos. Algunas causas de la falta de atención al manejar son:

- buscar un cigarrillo encendido que se ha caído al asiento o al suelo;
- intentar abrocharse el cinturón de seguridad mientras conduce;
- estirarse hasta el lado opuesto para cerrar una puerta o mirar en la guantera;
- buscar monedas en los bolsillos cuando se acerca a un peaje;
- intentar cambiar la hora del reloj;
- mirar a los niños o animales de compañía que se encuentran en el automóvil;
- intentar quitarse un abrigo;
- leer mapas y periódicos;
- comer mientras conduce;

- ajustar el espejo retrovisor mientras conduce;
- usar un teléfono celular;
- cambiar la radio o el disco compacto;
- usar una computadora portátil;
- maquillarse.

Evite siempre éstas y otras distracciones mientras conduce.

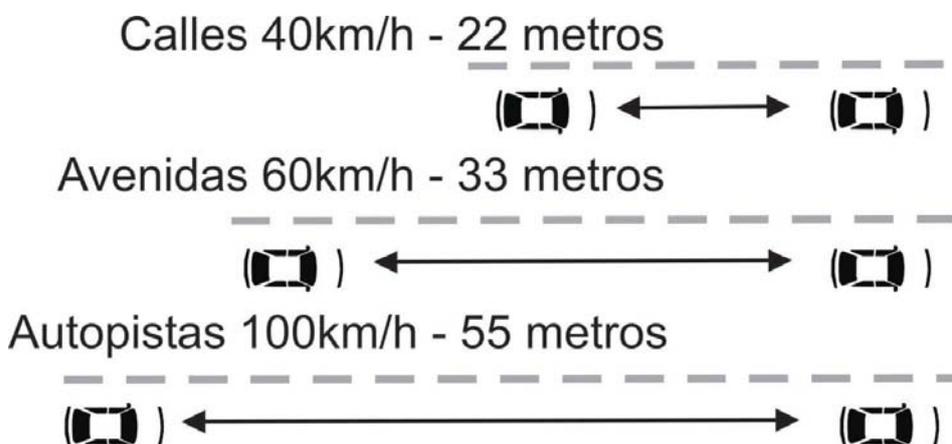
Distancia de Seguridad

Para evitar una colisión, usted necesita disponer del máximo tiempo posible para reaccionar. Intente mantener amplios espacios entre su automóvil y los demás automóviles que le rodean. Manténgase en el centro de su carril. Asegúrese que dispone del espacio suficiente por delante para detenerse o adelantar a otro vehículo sin peligro. El espacio que media entre su vehículo y los demás vehículos le da tiempo para reaccionar en caso de emergencia.

Son muchos los factores que intervienen en el frenado final del vehículo. Tenemos por un lado los factores climáticos: lluvia, nieve, humedad, etc. También las condiciones del asfalto: tipo, suciedad, tierra, etc. Condiciones y características del vehículo: tipo de frenos, condiciones de los mismos, neumáticos, carga, etc. Y por último el tiempo de reacción del conductor.

La mayoría de las personas tiene problemas para calcular correctamente las distancias de seguridad entre vehículos. [La Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 establece que la distancia de seguridad mínima establecida entre vehículos, de todo tipo, que circulan por un mismo carril, es la que resulta de una separación en tiempo de dos \(2\) segundos.](#)

Para utilizar el “método de los dos (2) segundos”: tome un punto de referencia externo fijo, como por ejemplo: un poste, un semáforo, una línea de frenado, etc., por el que pasa el auto que lo precede, y cuente “mil uno” y “mil dos” . Si al terminar de contar el paragolpe delantero de su automóvil ha sobrepasado el punto de referencia, reduzca la velocidad y distánciese más del automóvil que lo precede. En condiciones climáticas favorables la distancia mínima debe ser de dos (2) segundos, y de cuatro (4) segundos cuando las condiciones climáticas son adversas.



Manejo en la Ciudad

Un conductor debe ocuparse de muchas más tareas cuando conduce por la ciudad. Incluso a velocidad lenta, la congestión en el tránsito significa que usted tiene muchas más cosas que vigilar. Cuando circula por la ciudad, intente cooperar con los demás conductores. Maneje más despacio e intente observar los movimientos de los demás.

También tiene que tener más cuidado con peatones y vehículos menos visibles como bicicletas, ciclomotores y motocicletas.

Cuando hay mucho tráfico, necesita más tiempo para reaccionar. Esto significa conducir más despacio.

Al reducir la velocidad, usted gana tiempo.

En las calles de la ciudad, es probable que cruce muchas intersecciones. Anticípese y mire todo lo que tiene delante. Muchos nuevos conductores no ven las intersecciones a tiempo. Considere los siguientes consejos de seguridad:

- Si usted se encuentra a mitad de una cuadra, busque los controles de tráfico situados en la próxima intersección.
- Reduzca la velocidad al acercarse a una intersección. Mire a su izquierda y después a su derecha. Mantenga el pie sobre el freno.
- Cuando llegue a un cruce peatonal, su vehículo debe circular a su velocidad más reducida.

Observe todo lo que tiene a su alrededor, dirigiendo rápidamente la mirada a todas partes. Si el camino está despejado, cruce. Vigile las intersecciones no controladas donde no hay señales de tráfico o señales reglamentarias. El evitar un incidente depende del operador del vehículo.

Observe. Escuche. Piense.

Bloquear la intersección es una infracción grave. No avance aunque la señal luminosa se lo permita cuando el flujo de tráfico se encuentra obstruido u obstaculizado. Evite quedar detenido en las intersecciones ya que esto dificulta el flujo de tránsito y crea tensión en todos los conductores.

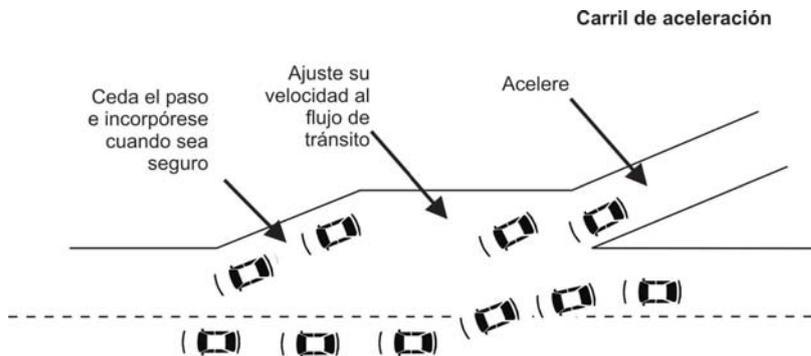
Conducir en Autopista

Las autopistas principales suelen estar en buen estado. A menudo cuentan con cuatro o más carriles. Los espacios abiertos a menudo pueden inducir al conductor a pensar que puede relajar la atención. Es importante mantenerse alerta en las vías rápidas. Esto significa que usted tiene que manejar a la defensiva y mantenerse dentro del límite de velocidad. Mantenga los ojos en movimiento. Mantenga la mente alerta. Debe estar siempre preparado para reaccionar ante lo inesperado.

Cuando se incorpore a una autopista use el carril de aceleración para tomar velocidad hasta igualar su velocidad a la del resto del tráfico. Ceda el paso al tránsito que ya está en la autopista. Nunca reduzca abruptamente la velocidad. No se detenga.

Si se pasa de la salida, siga hasta la próxima salida. En caso de una avería mecánica, abandone la vía en la primera salida. En caso de que no sea posible, salga de la vía y

levante el capot. Encienda las luces de emergencia. Ate una tela blanca a la antena o a la manija de la puerta para pedir ayuda.



En autopistas, el carril extremo izquierdo debe ser utilizado para el desplazamiento a la máxima velocidad permitida y para maniobras de adelantamiento salvo que la densidad del tránsito no lo permita, dentro de los límites de velocidad permitida. Cuando adelante o cambie de carril, use las luces intermitentes.

Compruebe que el camino esté despejado. Después de adelantar, compruebe que está a la suficiente distancia por delante del vehículo que acaba de adelantar para volver a su carril. Compruebe los espejos retrovisores y asegúrese que la luz intermitente se ha apagado después de completar la maniobra. Lea los carteles. Todos ellos son importantes. Usted tiene poco margen para dudar.

Al abandonar la vía, reduzca la velocidad hasta el límite señalado en el cartel de aviso situado en el carril de salida o desaceleración. Crea lo que marca su velocímetro, no lo que le dicen sus sentidos.

Giros

Decida con tiempo de sobra dónde quiere girar. Nunca tome una decisión en el último momento. Si se pasó, no se detenga ni maneje marcha atrás. Es mejor doblar en el siguiente giro antes que arriesgarse a tener una colisión.

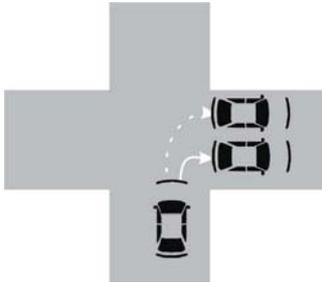
Mire detrás suyo y a ambos lados para asegurarse que no haya vehículos ni personas, y que puede girar con seguridad. Compruebe que no haya vehículos menos visibles como bicicletas, ciclomotores y motocicletas.

Señale primero y luego colóquese en el carril adecuado. Use las luces de giro o señales manuales. Cuanto más rápido sea el ritmo del tráfico, antes debe planificar su giro. Señale sus intenciones al menos 30 metros antes de hacer un giro.

Reduzca la velocidad antes de llegar a una intersección. Asegúrese que no haya peatones ni otros usuarios de la vía pública en su camino antes de comenzar el giro.

Mantenga una velocidad constante y siga las marcas del pavimento. Manténgase siempre en el mismo carril hasta terminar el giro y asegúrese que la señal de giro se haya apagado después de completar la maniobra.

Girar a la Derecha



Acérquese todo lo posible al cordón o al borde derecho del camino. Señale su intención de girar a la derecha por lo menos treinta (30) metros antes de doblar. Cuando esté a punto de entrar a la intersección, mire a la izquierda y derecha por si vienen vehículos, y al frente, por el tránsito en dirección contraria que también pueda estar doblando. Preste especial atención al área de cruce de peatones a su derecha y observe hacia atrás si vienen ciclistas. Deténgase si hay personas cruzando y/o ciclistas que mantienen una trayectoria rectilínea. No gire en forma muy abierta al iniciar el giro o durante el mismo. Permanezca en el carril de la derecha durante todo el giro.

Girar a la Izquierda

Mientras se prepara para hacer un giro a la izquierda, mantenga las ruedas rectas. No haga girar las ruedas hacia la izquierda hasta que comience a hacer el giro. Si alguien choca su vehículo desde atrás mientras está esperando para doblar y sus ruedas están giradas hacia la izquierda, su vehículo será empujado al carril por donde viene circulando el tránsito en sentido contrario. Ponga la señal de giro a la izquierda por lo menos treinta (30) metros antes de efectuar el giro.

Si hay un carril señalado para girar a la izquierda, no lo haga desde ningún otro carril.

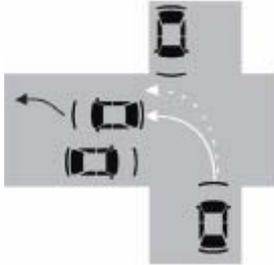
En las calles con doble mano y semaforizadas, está prohibido el giro a la izquierda en las esquinas o en cualquier punto de la calzada, salvo señal que lo permita.

Giro a la Izquierda de una Vía de Sentido Único a una Vía de Doble Sentido

Acérquese lo máximo posible al carril de la izquierda de la vía por la cual viene circulando. Preste especial atención al cruce peatonal a su izquierda.

Gire al carril situado a la derecha de la línea central de la vía a la que se está incorporando. Adáptese al flujo de tráfico.

Giro a la Izquierda de una Vía de Doble Sentido a otra de Doble Sentido



En una calle con doble sentido de circulación, comience el giro con su automóvil en el carril inmediatamente a la derecha de la línea central y/o divisoria. Antes de entrar en la intersección, mire a la derecha e izquierda por si cruzan vehículos. Ceda el paso a los vehículos que vienen en dirección contraria. Preste especial atención al cruce peatonal a su izquierda. Deténgase si hay personas cruzando. Al girar, ubíquese inmediatamente a la derecha de la línea central de la calle en la que esta incorporando.

Giro a la Izquierda de una Vía de Doble Sentido a una Vía Rápida de Cuatro Carriles

Acérquese lo máximo posible al centro de la calle cuando se disponga a hacer el giro. Haga el giro antes de alcanzar el centro de la intersección.

Tenga cuidado de no cruzar las marcas divisorias de los carriles. Gire incorporándose al carril izquierdo de la vía que va en el sentido que usted desea. Este carril es el carril de adelantamiento de la vía de cuatro carriles. Cuando el tráfico se lo permita vaya moviendo el vehículo hacia la derecha, saliéndose del carril de adelantamiento.

Rotondas

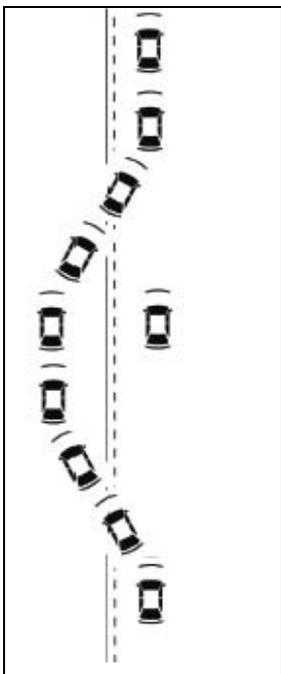
En una rotonda, la circulación a su alrededor será ininterrumpida sin detenciones y dejando la zona central no transitable de la misma, a la izquierda. Tiene prioridad de paso el vehículo que circula por ella sobre el vehículo que intenta ingresar. Asimismo el vehículo que egresa de la rotonda, tiene prioridad sobre el que intenta ingresar o continúa circulando.

Zonas en Construcción

La mayoría de los conductores se encontrará con obras en la vía pública. Las zonas de obra y/o construcción se identifican mediante una señal transitoria. Es posible que agentes con banderas controlen el tráfico, y protejan al personal de la zona de construcción. A veces es necesario desviar el tráfico de su camino normal para despejar la zona. Los conductores pueden encontrarse con un desvío hasta otro camino alternativo.

Si se permite el paso de tráfico por una zona de obra o adyacente a la misma, éste se dirigirá con dispositivos de control provisionales. Al final de la zona de obra habrá un cartel indicando “Fin de Construcción”, o el último dispositivo de control provisional, permitiendo que los conductores reanuden el manejo normal.

Cambiar de Carril y Adelantar

	<p>El uso del carril adecuado es importante en el manejo defensivo. No se sitúe en los bordes de los carriles. Manténgase alerta al tráfico que viene por detrás. Cuando tenga que cambiar de carril, mire en su espejo retrovisor. Eche un rápido vistazo hacia atrás para asegurar que no haya nada en sus puntos ciegos. Señalice siempre sus cambios de carril.</p> <p>Como norma general, el adelantamiento se efectuará por la izquierda del vehículo que se pretende adelantar.</p> <p>No puede comenzarse el adelantamiento de un vehículo que previamente ha indicado su intención de realizar la misma maniobra mediante la señal correspondiente.</p>
--	--

Como Adelantar a otro Vehículo

Decida si realmente tiene que adelantar.

Decida si puede adelantar sin peligro, y sin exceder el límite de velocidad.

Asegúrese de mantener una distancia de seguridad prudente. No se acerque demasiado al automóvil que tiene delante.

Vigile el tráfico por delante y detrás.

Compruebe las señales y marcas en el pavimento para asegurar que tiene permiso para adelantar.

Señalice que va a cambiar de carril.

Señalice que va a reincorporarse al carril derecho.

Vuelva al carril derecho con distancia de sobra entre usted y el vehículo que está adelantando. Cuando pueda ver el automóvil que ha adelantado en su retrovisor, es un buen indicio que ya puede regresar sin peligro al carril derecho.

Cancele el intermitente de giro.

Reanude la velocidad normal después de completar el adelantamiento.

Cuando Alguien lo Adelanta a Usted

Cuando un conductor detrás de usted lo adelanta, tenga cuidado. Asegúrese de que se mantiene en el carril adecuado. Usted debe también reducir un poco la velocidad para facilitar el adelantamiento. No reanude la velocidad normal hasta que el vehículo que lo ha adelantado esté a una buena distancia de su automóvil.

Excepcionalmente se puede adelantar por la derecha cuando:

- el vehículo que lo precede ha indicado su intención de girar o de detenerse a su izquierda,
- en un embotellamiento la fila de la izquierda no avanza o es más lenta.

Para indicar a los vehículos posteriores la inconveniencia de adelantarse, se pondrá la luz de giro izquierda, ante la cual los mismos se abstendrán de sobrepaso.

Hidroplaneo o Acuaplaning



A velocidades superiores a los cincuenta (50) kilómetros por hora, la mayoría de las cubiertas hacen contacto con las superficies mojadas como un limpiaparabrisas. A medida que aumenta la velocidad, se empieza a formar una película de agua debajo de las cubiertas, algo así como si fueran esquíes acuáticos. Esto se conoce coloquialmente como “acuaplaning” o “colchón de agua”. El efecto se incrementa cuando la velocidad llega hasta noventa (90) kilómetros por hora. Llegados a este punto, las cubiertas podrían comenzar a desplazarse únicamente sobre la película de agua. En una tormenta de lluvia, podrían perder por completo el contacto con el pavimento a noventa (90) kilómetros por hora. Si esto ocurre, no hay fricción alguna para frenar, acelerar o girar. Un golpe de viento, cambio de nivel en la vía o curva poco pronunciada puede provocar un derrape. Intente evitar el “acuaplaning”. No maneje con cubiertas muy desgastadas. Reduzca la velocidad cuando hay lluvias torrenciales, aguas estancadas o nieve semiderretida en la vía, haciendo rebajes suaves con la caja, sin frenar ni volantar.

Teléfonos Celulares y Otras Tecnologías

Concéntrese en conducir y evite distracciones como el uso del teléfono celular y otros aparatos, así como también distracciones generadas por pasajeros. Manténgase alerta respecto de la conducta vial de otros conductores y peatones.

El uso de ciertos elementos durante la conducción implica una disminución de la atención y concentración. Es común encontrar a conductores utilizando teléfonos celulares manuales, fumando ó escuchando walkman. Es por esta razón que la ley de tránsito marca la obligatoriedad de conducir con ambas manos sobre el volante, ya que estos factores incrementan el riesgo de sufrir una colisión o incidente de tránsito.

Los conductores deben tener siempre presente la seguridad cuando utilizan un teléfono celular. Usted necesita controlar el vehículo con las dos manos. Póngase a un lado y deténgase en el borde de la vía si tiene que marcar o utilizar el teléfono celular. La industria de teléfonos celulares insta al uso de equipos de “manos libres” en los vehículos motorizados, así como el uso de las capacidades de marcado rápido, y activación por voz, para mantener las manos del conductor sobre el volante.

Manejo Nocturno

Alrededor del noventa (90%) por ciento de las decisiones que usted toma cuando conduce dependen de lo que ve. De noche, su visibilidad se reduce. Reduzca la velocidad, y maneje dentro de los límites fijados para las luces. Esta distancia equivale aproximadamente a unos ciento cincuenta (150) metros con los faros largos, y ciento cinco (105) metros con los faros cortos. Asegúrese de poder detenerse dentro del margen de distancia que usted puede ver con las luces.

Otras normas de seguridad a tener en cuenta cuando maneja de noche son:

- Maneje con las luces encendidas cuando empieza a anochecer, cuando es de noche, cuando empieza a amanecer, cuando el día es muy oscuro, y siempre que las condiciones climáticas reduzcan la visibilidad a menos de ciento cincuenta (150) metros.
- Maneje más despacio que durante el día.
- Vigile carteles e indicaciones, vehículos lentos o no iluminados, bicicletas, peatones y animales.
- Aumente los márgenes de seguridad que usaría durante el día.

Somnolencia y Fatiga

Uno piensa que un conductor que no está en condiciones de manejar, es una persona alcoholizada o físicamente disminuido para sentarse frente al volante. En realidad, la mayoría de las personas son en algún momento incapaces de conducir porque están muy cansadas y no están alertas a los cambios en las condiciones de la calzada y el tránsito.

La atención en la conducción puede disminuir fundamentalmente por cuatro razones:

a) Por fatiga: es una sensación de falta de energía, agotamiento o cansancio. Involucra la falta de energía y de motivación. Incrementa la falta de precisión en los movimientos. Puede ser una respuesta normal e importante al esfuerzo físico, al stress emocional, al aburrimiento o la falta de sueño.

La fatiga que no se alivia con el hecho de dormir bien, comer bien o tener un ambiente de bajo stress, debe ser evaluada por un médico.

b) Por somnolencia: por lo general es una sensación de necesidad de dormir, que proviene generalmente de la fatiga, o de un malestar físico, o de una digestión pesada, e incluso de un exceso de calefacción dentro del vehículo.

La somnolencia y la apatía (sentimiento de indiferencia o de no importa qué suceda) pueden ser síntomas de fatiga.

c) Por monotonía del viaje, que produce aburrimiento: una recta excesivamente larga provoca monotonía en la conducción, y favorece la falta de atención.

d) Por cuestiones o problemas personales (familiares, laborales).

Para evitar la fatiga y/o somnolencia tenga en cuenta los siguientes consejos:

Procurar no cambiar el ritmo, horas, y duración habitual del descanso.

Descansar de cinco (5) a diez (10) minutos cada doscientos (200) kilómetros, o cada tres (3) ó cuatro (4) horas como máximo.

Pasear durante unos minutos para evitar la fatiga muscular, y refrescarse los brazos y la cara con agua fría.

Tomar café o alguna bebida no alcohólica, más bien azucarada.

Alimentarse con cierta moderación para prevenir el hambre, ingiriendo preferentemente alimentos de baja caloría y fácil digestión.

Mantener la ventanilla abierta.

Poner la radio sin concentrarse en su escucha con excesiva atención, o conversar con los demás ocupantes, pero sin entablar con ellos discusiones acaloradas.

Capítulo 6

Faltas y Contravenciones

Si usted no obedece las normas de tránsito, se le pueden imponer multas por cometer infracciones o se le puede suspender la licencia de conducir. Durante un período determinado de tiempo.

Una falta es toda violación a las normas administrativas locales. En lo referente al tránsito, este marco normativo se encuentra establecido en el Código de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y las conductas señaladas en la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449.

En caso de cometer ciertas faltas, es preciso suspender su privilegio de conducir.

Esto es obligatorio bajo la ley. Por consiguiente, usted debe conocer los puntos principales de las normas de tránsito.

Estas normas no fueron diseñadas para castigarlo; por el contrario, son necesarias para protegerlo a usted y a los demás.

Las faltas se dividen en graves y leves, entendiéndose por graves las que violando las disposiciones vigentes resulten atentatorias a la seguridad del tránsito. El art. 77 de la Ley Nacional de Tránsito, las enumera:

las que obstruyan la circulación;

dificulten o impidan el estacionamiento y/o la detención de los vehículos de servicio público de pasajeros y de emergencia en los lugares reservados;

ocupen espacios reservados por razones de visibilidad y/o seguridad;

las que afecten por contaminación al medio ambiente;

la conducción de vehículos sin estar debidamente habilitados para hacerlo;

la falta de documentación exigible;

la circulación con vehículos que no tengan colocadas sus chapas patentes reglamentarias, o sin el seguro obligatorio vigente;

fugarse o negarse a suministrar documentación o información, quienes estén obligados a hacerlo;

no cumplir con lo exigido en caso de incidente;

no cumplir, los talleres mecánicos, comercios de venta de repuestos y escuelas de conducción, con lo exigido en la Ley Nacional de Tránsito y su reglamentación;

librar al tránsito vehículos fabricados o armados en el país o importados, que no cumplan con exigencias legales;

circular con vehículos de transporte de pasajeros o carga, sin contar con la habilitación extendida por autoridad competente, o que teniéndola no cumpliera con lo allí exigido;

los que, por excederse en el peso provoquen una reducción en la vida útil de la estructura vial.

Las demás faltas se consideran leves.

La comisión de una falta implica una sanción para quien la comete, éstas están clasificadas de la siguiente forma:

Multa: obligación de pagar una suma de dinero hasta el máximo, que en cada caso establece la ley.

Para el pago de la misma el/la Juez/a puede ordenar que se realice en un plazo o cuotas que no superen un período de doce (12) meses. La falta de pago habilita el cobro mediante la ejecución de bienes por vía de apremio.

Por otra parte, en el caso de que se reitere una misma falta en un término de trescientos sesenta y cinco (365) días, a contar desde la condena de la anterior, la nueva sanción se eleva en un tercio.

Inhabilitación: La sanción de inhabilitación recae sobre la licencia de conducir, produciendo la privación de su ejercicio por el tiempo que el/la Juez/a fije. Esta sanción no puede superar los ciento ochenta (180) días.

Sanciones Sustitutivas: Estas sanciones funcionan a modo de sustituto de las sanciones principales, siempre y cuando un Juez lo ordene.

1) Amonestación: La sanción de amonestación consiste en un llamado de atención efectuado por el Juez o Jueza al/a la infractor/a, el reproche público, y la invitación a no reiterar las conductas reprobadas.

2) Obligación de Realizar Trabajos Comunitarios: La sanción de realizar trabajos comunitarios consiste en la obligación de efectuarlos en interés o beneficio de la comunidad. Los mismos no pueden prolongarse por más de ciento sesenta (160) horas, y la jornada laboral no puede ser mayor de cuatro (4) horas semanales, y no más de dos (2) diarias. El Juez fija el lugar, días y horarios de cumplimiento, atendiendo a las características personales del infractor. El cumplimiento de la sanción puede fijarse inclusive sobre días feriados o no laborables.

Sanción Accesorias: Esta sanción no evita el pago de las sanciones principales o de las sustitutivas, sino que debe realizarse concurrentemente:

Concurrir a cursos especiales de educación y capacitación. La sanción de concurrir a cursos especiales de educación y capacitación consiste en la obligación de realizar los mismos en instituciones públicas o privadas.

Los cursos no pueden prolongarse por más de sesenta (60) días corridos y demandar más de cuatro (4) horas semanales.

Clasificación de Faltas

DESCRIPCIÓN	PAGO	MULTA	
	VOLUNTARIO	MIN. \$	MAX. \$
Falta de licencia	SI	100	1.000
Falta de licencia (titular o empresa)	SI	1.000	10.000

DESCRIPCIÓN	PAGO		MULTA	
	VOLUNTARIO		MIN. \$	MAX. \$
Licencia vencida	SI		50	500
Condiciones de licencia	SI		100	1.000
Categoría de licencia para conducir	SI		50	500
Categoría de licencia para conducir (titular o empresa)	SI		500	5.000
Facilitar vehículo a menor	SI		200	2.000
No exhibición de documentación	SI		25	200
No exhibición de documentación sobre transporte de sustancias peligrosas	SI		200	5.000
Póliza de seguro	SI		500	5.000
Placas de dominio	SI		200	2.000
	NO		1.000	10.000
Placas de otro vehículo				
Circular con antirradar o antifoto	NO		100	1.000
Sin revisión técnica	NO		100	1.000
Condiciones de seguridad	SI		100	1.000
Condiciones de seguridad (profesionales)	SI		300	5.000
Cinturón de seguridad	SI		50	500
Sin dispositivos de retención infantil	SI		100	1.000
Limitador de velocidad	SI		100	1.000
Dispositivo de control de gases	SI		100	1.000
Dispositivo de control de gases (profesionales)	SI		300	5.000
Verter líquidos o aguas servidas	NO		50	5.000
Verter líquidos o aguas servidas (profesionales)	NO		500	20.000
Verter efluentes	NO		1.000	50.000
Verter efluentes (profesionales)	NO		1.000	100.000
Dispositivo de control de ruido o silenciador	SI		50	500
Dispositivo de control de ruido o silenciador (profesionales)	SI		100	1.000
Uso indebido de bocina	SI		50	500
Uso indebido de bocina (profesionales)	SI		100	1.000
Bocinas o sirenas antirreglamentarias	SI		50	500
Bocinas o sirenas antirreglamentarias (profesionales)	SI		100	1.000
Paragolpes antirreglamentarios	SI		50	500
Paragolpes antirreglamentarios (profesionales)	SI		200	2.000
Falta de paragolpes	SI		50	500
Falta de paragolpes (profesionales)	SI		200	2.000
Vidrios tonalizados	SI		100	1.000
Vidrios tonalizados (profesionales)	SI		200	2.000
Espejos retrovisores	SI		50	500
Espejos retrovisores (profesionales)	SI		200	2.000
Tapa de combustible	SI		50	500
Tapa de combustible (profesionales)	SI		200	2.000
Teléfonos celulares o reproductores de sonido	SI		100	1.000
Personas menores de edad en asientos delanteros	SI		100	1.000
Exceso de velocidad	NO		100	1.000
Exceso de velocidad (profesionales)	NO		300	5.000
Circulación en sentido contrario	NO		100	1.000
Circulación en sentido contrario (profesionales)	NO		300	5.000
Invasión de vías	NO		100	1.000
Invasión de vías (profesionales)	NO		300	5.000
Conducción peligrosa	SI		100	1.000
Conducción peligrosa (profesionales)	SI		300	5.000
Giro prohibido	SI		100	1.000
Giro prohibido (profesionales)	SI		200	2.000
Cruce de bocacalles	SI		100	1.000
Cruce de bocacalles (profesionales)	SI		300	5.000

DESCRIPCIÓN	PAGO		MULTA	
	VOLUNTARIO		MIN. \$	MAX. \$
Circulación marcha atrás	SI		100	1.000
Circulación marcha atrás (profesionales)	SI		300	5.000
Violación de peaje	SI		25	100
Transporte de sustancia peligrosas	NO		200	5.000
Obstrucción de vía	SI		100	1.000
Obstrucción de vía (profesionales)	SI		200	2.000
Obligación de ceder el paso	SI		100	1.000
Obligación de ceder el paso (profesionales)	SI		200	2.000
Interrupción filas escolares	SI		100	1.000
Interrupción filas escolares (profesionales)	SI		200	2.000
Prioridad de paso de los peatones	SI		100	1.000
Prioridad de paso de los peatones (profesionales)	SI		200	2.000
Carriles o vías prohibidas	SI		50	500
Carriles o vías prohibidas (profesionales)	SI		300	5.000
Prohibición de circular	SI		50	500
Prohibición de circular (profesionales)	SI		300	5.000
Capacidad del vehículo	SI		100	1.000
Capacidad del vehículo (profesionales)	SI		300	5.000
Transporte de pasajeros	SI		100	1.000
Lugares no autorizados para viajar	SI		100	1000
Obligaciones del conductor	SI		50	500
Requisitos de los vehículos de transporte de pasajeros	NO		200	1.000
Requisitos de los vehículos de transporte de escolares	NO		200	1.000
Requisitos de los vehículos de transporte de carga	NO		200	1.000
Transporte de carga	NO		200	1.000
Carga y descarga	SI		100	1.000
Estacionamiento o detención prohibida	SI		50	200
Estacionar en lugares de ascenso y descenso de pasajeros que afectan los servicios de emergencia	SI		200	1.000
Estacionamiento medido	SI		25	100
Estacionamiento sobre la vereda	SI		100	1.000
Estacionamiento sobre la vereda (profesionales)	SI		200	2.000
Enseñanza de conducción	SI		50	500
Enseñanza de conducción (profesionales)	NO		200	2.000
Senda peatonal	SI		25	100
Indicaciones de la autoridad	NO		25	100
Indicaciones de la autoridad (profesionales)	NO		200	2.000
Casco protector	SI		50	500
Antiparras	SI		50	500
Bicicletas	SI		50	500
Incumplimientos genéricos en el servicio privado de pasajeros	NO		50	1.000
Violación de semáforos en vehículo no motorizado	NO		300	3.000
Violación de semáforos	NO		300	3.000
Violación de semáforos (profesionales)	NO		500	5.000
Luces encendidas	SI		25	100
Negativa a someter a control	NO		200	2.000
Contribución a conducción peligrosa	NO		100	1.000
Uso o exhibición de franquicias	NO		500	5.000

Contravenciones

Son aquellas conductas humanas que violan las normas de naturaleza penal que dicta la legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, vinculadas a las situaciones de convivencia y orden social propias de cada comunidad y que hacen al ejercicio del poder de policía local, que contemplan las normas generales incorporadas al Código Penal y sus leyes complementarias.

En el Código Contravencional se describen en el Título IV - Protección de la Seguridad y Tranquilidad Pública - Capítulo III. Seguridad y ordenamiento del tránsito, las contravenciones de tránsito que se clasifican del siguiente modo:

Conducción en estado de ebriedad o bajo los efectos de estupefacientes (art. 111)

Este artículo se refiere a conducir un vehículo en estado de intoxicación alcohólica (se considera que las condiciones naturales se encuentran disminuidas cuando se encuentran 0.5 o más g de alcohol por l de sangre), o bajo la acción de sustancias que disminuyan la capacidad de hacerlo en forma idónea (tales como estupefacientes, hipnóticos o algún remedio que conlleve el estado ya mencionado). En ambos casos estamos frente a figuras de peligro abstracto pues no se demanda un resultado dañoso pero por su naturaleza importan un riesgo cierto para terceros.

Participar, disputar u organizar competencias de velocidad o destreza en vía pública (art.112)

Implica la participación, disputa u organización de competencias de destreza o velocidad con vehículos motorizados violando las normas reglamentarias de tránsito (exceso de velocidad). Esta contravención incluye a los acompañantes del conductor del vehículo en cuestión; están exceptuadas las competencias automovilísticas deportivas con autorización oficial.

Violación de barreras ferroviarias. (art. 113)

Se refiere al cruce de vías ferroviarias con un vehículo mientras las barreras estén bajas o el paso no esté expedito. Abarca tanto a los vehículos motorizados como a los de tracción a sangre (por ejemplo bicicletas). Cabe aclarar que hay contravención desde el inicio del cruce. Esta conducta lleva arresto como pena principal de aplicación directa.

Incumplimiento de obligaciones legales. (art. 114)

Implica darse a la fuga luego de haber participado de un accidente. Recordemos que ante un accidente se impone el deber de permanencia en el lugar para auxiliar o facilitar el auxilio de las posibles víctimas o facilitar la labor de las autoridades policiales.

Disposiciones especiales para las contravenciones de tránsito

Inhabilitación es la pena principal cuando no se produce arresto directo. Esta puede ser permanente según las diversas condiciones.

Agravantes genéricos. (art. 115) Se consideran particularmente graves las contravenciones de tránsito cuando:

a) Al cometerse con vehículos de transporte público de pasajeros, transporte escolar, camiones, remises o taxímetros. Es decir cuando por la naturaleza del transporte que involucra a pasajeros en general o por las características del vehículo (peso, tamaño,

condiciones mecánicas de aceleración y frenado); b) Al cometerse la contravención fingiendo prestación de un servicio de urgencia, emergencia u oficial; c) Al abusar de reales situaciones de emergencia o cumplimiento de un servicio oficial (cuando en realidad debería tener un comportamiento ejemplar en el sometimiento a las normas).

Sistema de Multas Fotográficas

El sistema de multa fotográfica es aplicable a las siguientes situaciones:

Estacionamiento

Los que estacionen sus vehículos en ochavas, paradas de transporte público, ante salidas de emergencia, y rampas para personas con necesidades especiales.

Los que estacionen en las avenidas de doble sentido de circulación, y junto a la acera izquierda en las avenidas de mano única, los días hábiles entre las 7:00 y las 21:00 hs. Excepto cuando la señalización lo autorice.

Los que estacionen junto a la acera izquierda en calles de mano única, todos los días y durante las 24 hs.

Velocidad

El límite de velocidad permitido en calles es de cuarenta (40) kilómetros/h. En avenidas el máximo es de sesenta (60) kilómetros/h, salvo en los tramos en que se encuentren señalizados el límite de setenta (70) kilómetros por hora.

Luz Roja

Serán sancionados los que no respeten la luz roja.

Actualización del Padrón Automotor

Es necesario realizar la actualización del padrón automotor para deslindarse de la responsabilidad civil en la jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires al vender un vehículo. Así se evita que lleguen infracciones de tránsito al domicilio del ex-titular cuando la falta fue cometida por el nuevo propietario. No hay un plazo determinado para realizar la actualización del mismo. Este trámite debería hacerlo el nuevo titular del vehículo, independientemente de la radicación del vehículo, salvo que no circule más por C.A.B.A, informando el cambio de domicilio postal y titularidad del vehículo.

El trámite se puede realizar en:

El **Automóvil Club Argentino**, sólo para socios: en la Sede Flores, Av.Rivadavia 7350, de 7:30 a 13:30hs.o en la Sede Central, Av. Del Libertador 1850, de 7:30 a 13:30hs.

Dirección General de Rentas, sito en Viamonte y Suipacha, de lunes a viernes de 9:00 a 16:00hs.

Y en los siguientes CGPC:

CGPC N° 1 Uruguay 740, de lunes a viernes de 9:30 a 15:30hs; Tel: 4373-1896.

CGPC N° 2 Norte, Av. Coronel Díaz 2110, de lunes a viernes de 9:30 a 15:30hs;

Tel: 4827-5958.

CGPC N° 3, Av. Suárez 2032, de lunes a viernes de 9:30 a 15:30hs; Tel: 4918-2243/1815.

CGPC N° 4, (subsede) Suárez 2032, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30hs;

Tel: 4918-2243/1815.

CGPC N° 6, Av. Díaz Vélez 4558, de 9:30 a 15:30hs Tel: 4981-5291.

CGPC N° 7, Av. Rivadavia 7202, de 9:30 a 15:30hs; Tel: 4637-2355/4145/6902. 4613-1530.

CGPC N° 9, Timoteo Gordillo 2212, de 8:30 a 14:30hs; Tel: 4687-6251/ 4686-2115.

CGPC N° 11, Av. Beiró 4629 de 9:30 a 15:30hs; Tel: 4501-4663/0287, 4504-5019.

CGPC N° 12, Miller 2751, de 9:00 a 15:00hs; Tel: 4522-9947/4745.

CGPC N° 13, Av. Cabildo, 3061 Piso 1º, de 9:30hs a 15:30hs; Tel: 4702-3748.

CGPC N° 14 Este, Av. Coronel Díaz 2110, de 9:30 a 15:30hs; Tel: 4827-5958/5961/3124.

CGPC N° 15 Oeste, Av. Córdoba 5690, de 9:30 a 15:00hs. Tel: 4771-7286/ 4775-1289.

De llegarle al ex-titular una infracción cometida con posterioridad a la venta del vehículo, este debe presentarse en la Dirección General de Administración de Infracciones, con la siguiente documentación: Denuncia de Venta, Certificado de Transferencia de Dominio, Informe de Dominio, o fotocopia de Cédula de Identificación del Vehículo (Cédula Verde), o Título ya transferido. El Certificado de Transferencia de Dominio se obtiene en el Registro Nacional de la Propiedad Automotor.

Para evitar la responsabilidad civil ante los posibles perjuicios producidos por un tercero posterior a la venta del vehículo, debe hacer la Denuncia de Venta ante el Registro Automotor, ya que la ley presume que el propietario que entregó su vehículo, pero no denunció la venta, conserva su guarda. Por otra parte, la baja en el padrón de Rentas es necesaria para deslindarse de las obligaciones tributarias una vez vendido el vehículo, y la baja en el padrón de infracciones deslinda de responsabilidades contravencionales en caso de que el nuevo titular incurra en una infracción.

Pago Voluntario

Uno puede adherirse al pago voluntario de una infracción, logrando un descuento del veinticinco por ciento (25%) en el monto de la misma. Si la infracción fue labrada con anterioridad al 4 de Enero de 2004, el descuento será del cuarenta por ciento (40%). El plazo para efectuar el pago voluntario vence en la fecha que figura en la citación. De igual modo, es la fecha límite para presentarse ante un contralor si se considera que la infracción fue mal labrada o no fue cometida.

Si el pago se realiza en una sola vez, cualquier persona, no necesariamente tiene que ser el titular del auto o el conductor al que se labró la infracción, puede realizar el pago voluntario, presentando sólo la infracción. De realizar el trámite de pago en

cuotas, la gestión deberá realizarla el titular, y deberá presentar además de la infracción, el Documento Nacional Identidad, la Cédula de Identificación del Vehículo (Cédula Verde) del automóvil o el Título de Propiedad del mismo.

El pago se puede realizar hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales. La cuota mínima no deberá ser inferior a los \$25. El pago de la primera cuota, habilitará para gestionar un libre deuda, en los casos de renovación u otorgamiento de la licencia de conducir, que será expedido por la Dirección General de Administración de Infracciones. La tasa de interés mensual por la financiación de los planes de facilidades de pago es del 1%.

El pago voluntario puede realizarse, además de en todas las mismas dependencias en las que se puede realizar la Actualización del Padrón Automotor, en las sucursales del Banco Ciudad, en todas las ventanillas de Pago Fácil.

Cuestionar la Validez de la infracción

Este trámite se realiza cuando se considera que una infracción de tránsito ha sido mal labrada. El contralor es quién decide si corresponde pagar la infracción o debe ser desestimada. En caso de que corresponda el pago, el infractor ya no gozará del descuento por pago voluntario. El contralor estipulará un monto a pagar que oscilará entre el mínimo y el máximo establecido por la ley. Los antecedentes del infractor serán considerados por el contralor en el momento de fijar el monto de la multa.

El plazo para efectuar un cuestionamiento a la validez de la infracción es antes del vencimiento de la fecha de plazo para la citación. El titular o conductor al que le labraron la infracción debe presentarse, con Documento Nacional de Identidad, Libreta de Enrolamiento o Cédula, ante un contralor en la Unidad de Administración de Control de Faltas.

El controlador solamente desestimará las infracciones que fueron mal labradas, o aquellas cuya invalidez fuera demostrada por las pruebas que presentara el ciudadano. Esto significa que es aconsejable presentar elementos de prueba contundentes que demuestren la inocencia del presunto infractor o la invalidez de la infracción.

Capítulo 7

Alcohol, Drogas y Cigarrillo

Alcohol, Drogas y Cigarrillo

El consumo de alcohol constituye uno de los factores de riesgo más serios y graves en relación al tránsito.

El alcohol no se digiere. Pasa por su estómago e intestino delgado directamente al flujo sanguíneo, y de ahí, al resto de su cuerpo. Cuando llega a su cerebro, en pequeñas cantidades, promueve la relajación.

En cantidades mayores, adormece las zonas de su cerebro que controlan la inhibición, el juicio y el autocontrol. Al perder estas cualidades, usted puede sentirse estimulado, animado, algo aturdido o incluso atontado.

La ingesta de alcohol puede aumentar su confianza pero no mejora el funcionamiento de su organismo.

Después de ingerir entre dos y cuatro bebidas (copas) seguidas, el alcohol empieza a empeorar su tiempo de reacción, su coordinación y su equilibrio. Se ven afectadas su visión y su capacidad para juzgar distancias, haciendo más difícil su reacción.

El alcohol es un depresor del sistema nervioso central que afecta los centros superiores, inhibiéndolos; su ingesta produce un aumento en el tiempo de reacción del individuo y en su capacidad de respuesta y adecuación, altera la visión, la coordinación motriz, la atención y la concentración. En determinados grados de intoxicación, puede comprometer la orientación témporo-espacial.

Entre los cinco (5) y diez (10) minutos posteriores a la ingesta de alcohol, éste aparece en sangre, logrando su pico máximo de efecto dentro de los treinta (30) a noventa (90) minutos posteriores.

La absorción y eliminación del alcohol está condicionada por algunos factores como el peso, cantidad de sangre, grasa corporal y funcionamiento hepático.

La eliminación se realiza fundamentalmente por vía hepática, aunque también por vía renal, y por los pulmones, de ahí el característico aliento alcohólico, y la validación de la prueba de alcoholemia. La eliminación total del alcohol del organismo puede demorar entre ocho (8) a diez (10) horas.

La desinhibición de la conducta producida por el alcohol puede traducirse concretamente, en materia de tránsito, en comportamientos audaces, desafiantes y competitivos que dan lugar a distintas situaciones de riesgo.

El límite de alcoholemia permitido para conducir vehículos particulares es 0,5 gr. de alcohol por litro de sangre.

Aunque esté por debajo del índice legal de concentración, el alcohol afectará a su manejo. El beber, incluso una pequeña cantidad de alcohol, aumenta sus posibilidades de tener un incidente.

El mensaje es claro: la única forma de reducir el riesgo de un incidente es no conducir si ha bebido.

Las distintas clases de bebidas no son diferentes en cuanto a la manera en que le afectan. Si consume una cierta cantidad de alcohol, ya sea, cerveza, vino o whisky, su

concentración de alcohol en sangre, como el efecto sobre su capacidad de conducir, serán los mismos.

Como parámetro indicativo se puede decir que el límite de 0,5 gramos de alcohol por litro de sangre, equivale a dos copas de vino, dos latas de cerveza o dos medidas de whisky. Con estos niveles de alcohol en sangre, aparecen los síntomas de su acción depresora sobre el sistema nervioso central, aumenta el tiempo de respuesta a los estímulos, disminución de los reflejos, por lo tanto, se produce un aumento del tiempo de reacción. A su vez, incrementa la audacia por el efecto desinhibidor que conlleva, dando lugar a comportamientos no controlados, es decir, conductas que no serían llevadas a cabo en estado de sobriedad.

Una lata de cerveza, una copa de vino de 12º, o una medida de whisky de 40º contienen aproximadamente la misma cantidad de alcohol. Ninguna de éstas bebidas es más segura para beber que las otras. Cada una de ellas tiene suficiente alcohol para elevar su nivel de alcohol en sangre en alrededor de 0,2 gramos por litro. Generalmente su cuerpo tiene la capacidad de eliminar esta cantidad de alcohol en una hora.

El Código de Tránsito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que está prohibido conducir cualquier tipo de vehículos con una alcoholemia superior a 0,5 gramos por litro de sangre. Para quienes conduzcan motocicletas o ciclomotores queda prohibido hacerlo con una alcoholemia superior a 0,2 gramos por litro de sangre. Para vehículos destinados al transporte de pasajeros, de menores y de carga, queda prohibido cualquiera sea la concentración por litro de sangre.

También prohíbe el ocupar la plaza de acompañante en motovehículos con más de 0,5 gramos de alcohol por litro de sangre, excepto que la persona se ubique en un habitáculo externo al vehículo propiamente dicho.

Si el conductor tiene más de 1 gramo por litro está intoxicado por el alcohol. Si el nivel de alcohol está comprendido entre 0,5 y 1 gramo por litro, sus facultades están disminuidas por el alcohol. En consecuencia se establecen dos diferentes penalidades.

Quien conduce un vehículo en estado de ebriedad o bajo la acción de sustancias que disminuyen la capacidad para hacerlo, es sancionado/a con doscientos (\$ 200) a dos mil (\$ 2.000) pesos de multa o uno (1) a diez (10) días de arresto. Admite culpa.

Todo titular de una licencia deberá acatar los controles y ordenes que imparta la autoridad de tránsito en el ejercicio de sus funciones. La negativa a realizar la prueba constituye falta. Es sancionado/a con multa de doscientos (200) a dos mil (2.000) pesos. No admite pago voluntario.

Cuando la medición sea superior a 1 gramo por litro de sangre se considera una alcoholemia peligrosa.

Los alimentos hacen más lenta la absorción del alcohol. Esta acción retardada impide que grandes cantidades de alcohol afecten a su cerebro de inmediato. Pero si usted bebe mucho e ininterrumpidamente, el comer no evitará un alto índice de concentración de alcohol en sangre. La única manera efectiva de disminuir el contenido de alcohol en sangre, es pasar cierto tiempo sin beber.

Si el alcohol se encuentra ya en su flujo sanguíneo, la ingestión de alimentos no le pondrá sobrio.

Tampoco lo harán la aspirina, el café negro, respirar hondo, las duchas frías, una bofetada en la cara o el ejercicio. Sólo el tiempo le ayudará a recuperarse de un alto

índice de concentración de alcohol en sangre. Se sugiere la ingesta de abundante agua ya que favorece la rehidratación del organismo, no la neutralización del alcohol ingerido.

Drogas y Conducir

La ingesta de drogas, legales o no, impide conducir cuando altera los parámetros normales para la conducción segura. En el caso de medicamentos, el prospecto explicativo debe advertir en forma resaltada, el efecto que produce en la conducción de vehículos. También el médico debe hacer la advertencia.

Si toma algún medicamento en forma habitual consulte con su médico si está en condiciones de conducir.

Se consideran alterados los parámetros normales para una conducción segura, cuando existe somnolencia, fatiga o alteración de la coordinación motora, la atención, la percepción sensorial o el juicio crítico, variando el pensamiento, ideación y razonamiento habitual.

La autoridad policial o fuerza de seguridad correspondiente podrá retener preventivamente al conductor cuando éste sea sorprendido in-fraganti en estado de intoxicación alcohólica, estupefacientes u otra sustancia que disminuya las condiciones psicofísicas normales o en su defecto ante la presunción de alguno de los estados anteriormente numerados. Al tiempo de la retención se presentará comprobante médico o de dispositivo aprobado que acredite tal estado, por el tiempo necesario para recuperar el estado normal.

Cigarrillo

Aunque algunos piensen que fumar no entorpece la conducción, no se debe fumar mientras se conduce, pues, para hacerlo, se requiere una serie de actos que pueden ser causa de distracciones con graves consecuencias. Además, el tabaco contiene nicotina, sustancia que produce efectos negativos para la salud y para la conducción.

Capítulo 8

Señalización

Señalización

Las señales, indicaciones y marcas en la calzada son mecanismos de control, concebidos para controlar el flujo de tráfico e incrementar la seguridad en la vía pública para automovilistas, ciclistas y peatones.

La señalización debe ser emplazada únicamente por la autoridad legal competente. Las órdenes transmitidas a través de este sistema son obligatorias para el usuario al que están destinadas, constituyendo una infracción su falta de cumplimiento.

Para ser un conductor seguro, esté atento y respete todas las señales de tráfico, indicaciones y marcas en la calzada.

Cuando hay tráfico denso, o durante una emergencia, un agente de policía puede dirigir el tráfico. El policía puede modificar lo establecido en las señales de tránsito. Sus órdenes o directrices deben ser siempre obedecidas.

El sistema de Señalización Uniforme comprende, entre otras, las siguientes clases de señales:

- A) Luminosas
- B) Horizontales
- C) Verticales
- D) Manuales

Señalización Luminosa

Los semáforos regulan la circulación de vehículos y de personas en las intersecciones, separando en tiempo, las distintas corrientes de tránsito que pasan por el mismo sitio.

En la Ciudad de Buenos Aires hay aproximadamente tres mil quinientas (3.500) intersecciones con semáforos instalados. El estándar, en centros urbanos, es de mil (1.000) semáforos por millón (1.000.000) de habitantes.

Es ampliamente aceptado por la ciudadanía que, para reducir el número de víctimas y/o lesionados por colisiones en el tránsito, se deben instalar más semáforos. Sin embargo, las estadísticas muestran que el un elevado porcentaje de las víctimas fatales se producen en intersecciones con señalización luminosa. Recuerde que son los conductores quienes hacen que los semáforos sean efectivos.

El ciclo de un semáforo es el tiempo total que transcurre hasta que vuelve a aparecer la misma luz. Se utilizan ciclos que varían desde cuarenta (40) segundos hasta ciento treinta (130) segundos. Los ciclos cortos minimizan las demoras, pero tienen poca capacidad. Para volúmenes altos se utilizan ciclos largos.

En una intersección de dos arterias se reparte el tiempo total del ciclo, dando luz verde, en forma directamente proporcional al volumen de tránsito y en forma inversamente proporcional al ancho del acceso.

En intersecciones sucesivas se coordinan las luces verdes, que se encienden en forma progresiva, formando una onda verde. La velocidad de la onda verde se la reduce a medida que el volumen de tránsito es mayor.

Aún con luz verde no debe comenzar a cruzar, si por la transversal avanza algún vehículo, o si no hubiera espacio suficiente del otro lado, dejando así siempre libre la intersección.

La **LUZ ROJA** significa **ALTO**. Nunca cruce la calzada cuando tenga frente a usted la luz roja. Espere hasta que la luz verde le permita cruzar.

La **LUZ AMARILLA** significa **PRECAUCIÓN**. No tiene tiempo para cruzar la calzada. Frente a ella, debe detenerse y esperar la luz verde.

La **LUZ VERDE** significa **SIGA**. Puede cruzar la calzada.

La **LUZ INTERMITENTE ROJA**, que advierte la presencia de un cruce peligroso, indica que se debe detener la marcha y sólo reiniciarla cuando se observe que no existe riesgo alguno.

La **LUZ INTERMITENTE AMARILLA**, que advierte la presencia de cruce riesgoso, indica que se debe efectuar el mismo con precaución.

FLECHAS DIRECCIONALES indican el sentido de circulación permitido. La flecha vertical, apuntando hacia arriba, indica la continuidad del sentido de circulación; la horizontal indica el sentido de giro, ya sea, derecha o izquierda. Cuando el semáforo vehicular contenga una o varias flechas direccionales con luz verde, al encenderse alguna de ellas, significa que los vehículos solo pueden tomar la dirección indicada.

El semáforo peatonal generalmente colocado frente a la senda peatonal regula el cruce del peatón. En ausencia de éste, se debe respetar el semáforo vehicular.

LUZ NARANJA: La luz naranja indica detención. No puede bajar ni cruzar la calle.

LUZ BLANCA: La luz blanca significa siga. Puede cruzar la calle por la senda peatonal.

Cuando la luz naranja se torne intermitente se termina el tiempo para realizar el cruce.

No empiece a cruzar la calle. Espere sobre la vereda Si está cruzando debe terminar de hacerlo con mucha precaución.

Señalización Horizontal

Las marcas viales o de marcación horizontal son las señales de tránsito demarcadas sobre la calzada, con el fin de regular, transmitir órdenes, advertir determinadas circunstancias, encauzar la circulación o indicar zonas prohibidas. En algunos casos, son usadas para suplementar las regulaciones, las prevenciones u otros dispositivos, tales como las señales de tránsito, o los semáforos. En otras instancias ellas permiten obtener resultados aislados que no pueden ser logrados por otro tipo de dispositivos.

• Características

Estandarización: Las marcas usadas deben ser uniformes en diseño, en ubicación y aplicación.

Color: Blancas o Amarillas

Material: Se utilizan pinturas o recubrimientos retroreflectivos por la incorporación de esferas de vidrio que las hacen visibles de noche.

Marcas Longitudinales

Son líneas emplazadas a lo largo de la longitud del pavimento con el propósito de indicar al conductor su propia ubicación en el camino.

Las marcas longitudinales en el pavimento cuando son usadas como líneas divisorias entre tránsito vehicular conforman los siguientes principios básicos:

LÍNEA CONTINUA: Independientemente de su color, amarillo o blanco, indica que no debe ser traspasada ni circular sobre ella.

DOBLE LÍNEA CONTINUA: Refuerza el concepto de la anterior y establece una separación mínima entre ambos sentidos de circulación.

LÍNEA DISCONTINUA: Indica la posibilidad de ser traspasada.

LÍNEA BLANCA: Indica la separación de flujos de tránsito de la misma dirección.

LÍNEAS AMARILLAS: Indican la separación de flujos de tránsito de dirección opuesta.

LÍNEAS BLANCAS DISCONTINUAS: Tienen carácter permisivo e indican que está permitido que el tránsito las traspase.

LÍNEAS CONTINUAS Y DISCONTINUAS PARALELAS: Indican la permisión de traspasar en el sentido de la discontinua a la continua y la prohibición de hacerlo de la continua a la discontinua.

Marcas Transversales

Las sendas peatonales delimitan la zona por donde deben cruzar los peatones y deberán ser de color blanco.

Las líneas de pare tienen por objeto, dado su ancho y el metro que la separa de la senda peatonal, impedir que el paracolpe de cualquier vehículo, si se detiene correctamente frente a la senda peatonal, no obstruya el paso seguro de los peatones.

Marcas de Estacionamiento

Deberán ser de color blanco e indican la posición en que se deberán estacionar los vehículos. Definen los límites del estacionamiento. La forma de estacionar puede ser

paralela al cordón, ó en ángulo, y su emplazamiento puede ser de frente o de cola en el sentido de circulación.

Marcas de Dirección

Las flechas pintadas en la calzada, cuando se emplean junto con otras señales, señalan la dirección correcta. Debe realizar el movimiento indicado por la flecha en su carril. Esté atento a las marcas en la calzada. Sepa lo que significan. Respételas.

Las isletas son marcas canalizadoras de tránsito. Son líneas sobre la calzada de color amarillo o blanco, oblicuas al sentido de circulación, paralelas entre sí o en “V”, cuyos bordes externos podrán unirse con una línea perimetral.

En ningún caso podrá trasponerlas o circular sobre ellas. Advierten la presencia de obstáculos sobre la calzada y canalizan el tránsito en forma lateral a las mismas.

Señalización Vertical

Las señales de dividen en cuatro (4) categorías básicas:

1. Señales Reglamentarias
2. Señales Preventivas
3. Señales Informativas
4. Señales Transitorias

Se las reconocen por su forma, tamaño y color. Las señales...

... **le avisan** de peligros en su camino que de otro modo serían difíciles de ver;

... **lo guían** a su destino identificando con claridad la ruta;

... **regulan** la velocidad y el movimiento del tráfico.

1. Las señales reglamentarias sirven para indicar a los conductores lo que pueden hacer al circular por las calles de la ciudad o lo que está prohibido.

Su forma es un círculo blanco con borde rojo y símbolo de color negro, con excepción de las señales PARE y CEDA EL PASO y CONTRAMANO. Cuando tienen fondo azul y borde rojo son de permisión con restricción.

2. Las señales preventivas sirven para indicar a los conductores el peligro que puede haber al circular por las calles.

Su forma es un rombo de color amarillo, con borde y símbolo negro.

3. Las señales informativas sirven para indicar a los conductores ruta, características de la vía, destino y servicios.

Las de ruta y destino son rectangulares con fondo verde, símbolo y texto de color blanco.

Las de características de la vía son redondas, fondo azul y símbolo en color blanco.

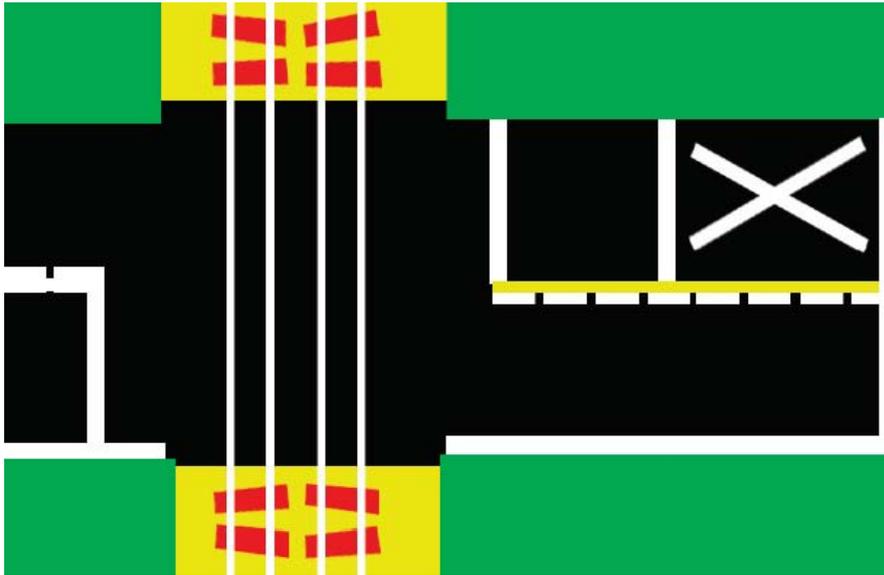
Las de servicio son de fondo azul, símbolo negro, texto y cuadrado interior en blanco.

4. Las señales transitorias son de color anaranjado e indican cambios ocasionales en la vía, o la presencia de trabajadores y maquinaria en la misma.

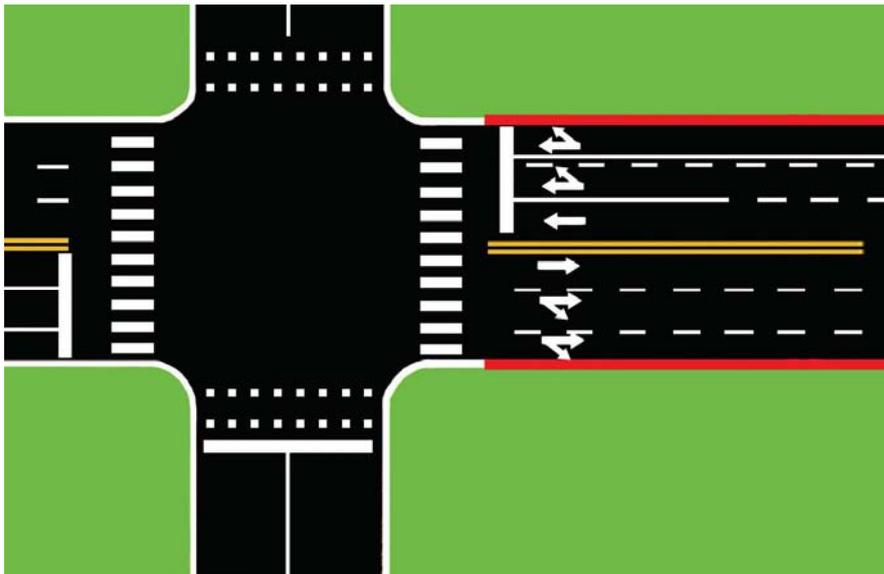
Señalización horizontal

<p>Via de Doble Mano y 3 Carriles: Determinan los diferentes carriles que componen cada mano de circulación.</p>		<p>Discontinua: Delimitan los carriles. Pueden ser transpuestas para avanzar.</p>	
<p>Flecha Direccional: Anticipa los movimientos o cambios de dirección permitidos en la próxima encrucijada.</p>		<p>Continua: Delimitan los carriles. No debe ser transpuesta, ni circular sobre ella.</p>	
<p>Inscripciones: Letras, números o símbolos de color blanco inscriptos en la calzada.</p>		<p>1 Discontinua y 1 Continua: Pueden ser transpuestas si la línea del lado que circula es discontinua.</p>	
		<p>2 Continuas: Separan las dos corrientes opuestas de tránsito. No deben ser transpuestas, ni circular sobre ellas.</p>	

Cruce Ferroviario: Indican la proximidad de vías férreas.

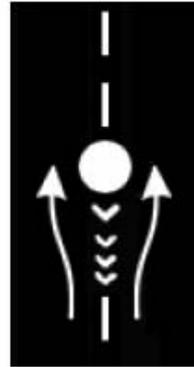


Cruce Ferroviario: Indican la proximidad de vías férreas.



Indicación de Obstáculos:

**Sentido único: No transitables.
Se puede pasar por ambos lados.**



**Doble sentido: No transitables.
Se debe pasar del lado correspondiente.**



Zono Delimitada Para Estacionar:

**Delimita los lugares para estacionar.
No deben ser transitado.**



Señalización en Curvas:

Doble línea central con extremos de trazos continuos y discontinuos.



Señalización manual y luminosa



Señal de Giro:
extendiendo el brazo y
moviéndolo de arriba
hacia abajo.



Señal de Paso:
con brazo extendido
hacia abajo y moviéndolo
de atrás hacia adelante.



**Reducir la Velocidad
o Detenerse:**
el brazo extendido
hacia arriba.



Destello:
dos luces blancas frontales
encendidas advierten
la presencia.



De Freno:
dos luces rojas traseras
que se encienden al accionar
el pedal del freno, indican



Retroceso:
trasera encendida indica
que el vehículo está
retrocediendo.



De Giro:
dos luces amarillas
intermitentes, indican
el lado a girar.



Emergencia:
cuatro luces amarillas
intermitentes, indican la
detención del vehículo.

De Prioridad



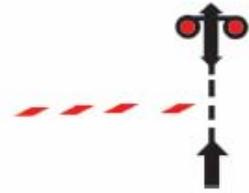
Pare



Ceda el Paso



Preferencia de Avance



Barreras Ferroviales

Fin de prescripción



Fin de la Prescripción



Fin de Prevención



Fin de la Prevención

Señales Preventivas





Señales Reglamentarias o prescriptivas



Sentido de circulación
(comienzo de sentido único)



Giro obligatorio
(derecha)



Giro obligatorio
(izquierda)



Sentido de circulación
(izquierda)



Sentido de circulación
(derecha)



Paso obligado
(derecha)



Limitación de peso



Límite de velocidad
mínima



Límite de velocidad
máxima



Limitación de altura



Limitación de ancho



Circulación exclusiva
(transporte público)



Puesto de control



Paso obligado
(izquierda)



Estacionamiento
exclusivo



Comienzo de doble
mano



Circulación exclusiva
bicicletas



Circulación exclu-
siva Jinetes



Circulación exclu-
siva peatonal



Limitación de Peso



Limitación de
Largo



Transito pesado
a la derecha



Peatones por la
Izquierda



Circulación exclu-
siva Motos



Uso de cadenas
para nieve

Señales de Prohibición



Prohibido Circular Tractor



Prohibido Circular Animal



No Girar en U



No Avanzar



Prohibido Circular Peatón



Prohibido Adelantarse



No Girar Izquierda



No Estacionar Ni Detenerse



Prohibido Circular con Bicicletas



Prohibido Circular Auto



No Estacionar



Prohibido Circular con Acoplado



Prohibido Cambiar de Carril



No Girar Derecha



Prohibido Circular Camion



No Girar a la Derecha



No Ruidos Molestos



Prohibido Circular Moto



Contramano



Prohibicion de Circular Carro



Prohibido Circular Carro de Mano

Señales Informativas

	aeródromo		estacionamiento casas rodantes		museo
	balneario		estacion de servicios		plaza
	bar		estacionamiento		policía
	detención de transporte público		servicio telefónico		taxi
	campamento		gomería		servicio mecánico
	correo		hotel		puesto sanitario
	teleférico		lugar de recreación		restaurante
	punto panorámico		terminal ferrocarril		

Advertencia de Máximo Peligro



Cruce Ferroviario



Cruce de Peatones



Atención



Curva Cerrada



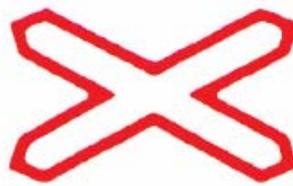
Paneles de Prevención (ob. rigido)



Paneles de Prevención (curva)



Paneles de Prevención (aprox).



Hasta 2 Vías



Para Más de 2 Vías

Capítulo 9

Situaciones de Emergencia

Patinazos

Los giros repentinos, cambios de carril o frenadas abruptas pueden provocar que su vehículo comience a patinar. Esto ocurre con mayor frecuencia en vías con el pavimento mojado. La forma de enfrentar ésta situación de emergencia es la siguiente: si la parte trasera de su automóvil empieza a deslizarse, levante inmediatamente el pie del acelerador. No intente hacer un giro rápido en dirección contraria. Esto hará que su vehículo empiece a dar trompos. Gire en la dirección en la que la parte trasera del automóvil patina. Tenga cuidado de no girar demasiado el volante. Usted podrá sentir cuando tiene el automóvil de nuevo bajo control, entonces, puede enderezar las ruedas.

Paradas de Emergencia

Si no tiene más remedio que parar en una ruta por una emergencia, hay varios puntos a tener en cuenta: en una ruta con banquetas pavimentadas señalice adecuadamente, y dirijase hacia la banquina, manteniéndose a la velocidad aproximada del tráfico. A continuación reduzca su velocidad. Si la banquina no está pavimentada, señale con el intermitente y reduzca su velocidad hasta que ésta sea segura para salirse de la ruta.

No bloquee las luces traseras por la noche quedándose parado o trabajando detrás del automóvil.

Coloque siempre un mecanismo de advertencia a unos ciento veinte 120 pasos como mínimo detrás de su automóvil. Levante el capó. Ate un pañuelo blanco a la antena o en la manija de la puerta izquierda como señal de que necesita ayuda.

Salirse de la Calzada

Si sus llantas se desvían hacia la banquina, no intente regresar inmediatamente a la ruta o camino. Esto puede hacer que su automóvil pierda el equilibrio. En su lugar, permanezca en la banquina y levante suavemente el pie del acelerador. Una vez que haya reducido su velocidad, vuelva a salir a la ruta.

Si se sale de la calzada:

- Reduzca su velocidad
- Recupere el control
- Vuelva lentamente a la calzada.

Incendios de Automóviles

La mayoría de los incendios en automóviles son provocados por cortocircuitos en el sistema eléctrico. En caso de incendio, no pierda el tiempo. Saque a los pasajeros de inmediato y aléjelos del automóvil. Se aconseja no abrir el capot de golpe a fin de no oxigenar más el fuego, por el contrario, debe abrirse con cuidado, muy poco y lentamente, utilizando el extintor.

Si no lleva consigo un extintor, intente apagar los cables que estén ardiendo con un trapo grueso, con tierra o con arena. No utilice agua para extinguir un fuego eléctrico. No toque cables ardiendo con las manos desprotegidas. Una quemadura eléctrica puede ser muy grave. Si el fuego está fuera de control, aléjese del automóvil antes de que explote el depósito de gasolina. Pida ayuda.

Atascos en Vía Ferroviaria

Si queda atascado en las vías ferroviarias, ponga su automóvil en marcha, en primera posición (velocidad).

Si no puede quitar el automóvil de las vías, y se acerca un tren, salga del automóvil. Camine rápidamente junto a la vía en dirección opuesta a la que se desplaza el tren. Si su automóvil resulta atropellado por el tren, cualquier objeto que se desprenda, tenderá a salir disparado en la misma dirección en la que se dirige el tren.

Fallas Mecánicas

Por muy bien que cuide su automóvil, siempre existe la posibilidad de una falla mecánica. Esta sección cubre lo que debe hacer si padece alguna de las fallas más comunes mientras maneja.

Fallas de Frenos

Si sus frenos fallan repentinamente, reduzca la velocidad y bombee el pedal del freno rápidamente y con fuerza varias veces. Esto puede crear la suficiente presión de frenada como para detener el automóvil. Si esto no funciona, utilice el freno de mano. Cuando lo haga, sujete el botón de desenganche por si tiene que soltarlo si se le bloquean las ruedas traseras y el automóvil empieza a patinar. Con el automóvil en una marcha baja, empiece a buscar un sitio donde detenerse. Asegúrese que el automóvil esté fuera de la calzada. Una vez parado el vehículo, llame para pedir ayuda. No intente manejar el automóvil hasta un taller.

Reventón del Neumático

Si se le pincha una rueda, sujete firmemente el volante y mantenga el automóvil recto. Reduzca la velocidad gradualmente. Levante el pie del acelerador pero no pise el

freno. Deje que el automóvil aminore la marcha solo. A continuación, salga de la calzada y pise los frenos cuando el automóvil esté casi parado.

Falla de los Faros Delanteros

Si de repente se apagan sus faros delanteros, detenga con cuidado el automóvil. Pruebe las luces más cortas. Esto a menudo los vuelve a encender. Pruebe varias veces con el interruptor de los faros delanteros. Si esto no funciona, encienda las luces de estacionamiento, las intermitentes de emergencia o las luces de posición. Salga de la calzada lo antes posible y deje puestas las luces de emergencia.

Problemas con el Acelerador

Si su acelerador se atasca, mantenga sus ojos pendientes en la calzada y el flujo vehicular. Cambie rápidamente a punto muerto. Salga de la calzada lo antes posible. Cuando haya detenido su automóvil, pare el motor.

Falla del Limpiaparabrisas

Si sus limpiaparabrisas se detienen de repente mientras llueve o nieva, reduzca su velocidad. Baje la ventanilla lateral y saque la cabeza para poder ver lo que hay delante. Frene y salga de la vía.

Protegerse en las Colisiones

Si parece que una colisión va a ocurrir, gire el volante en dirección opuesta al tráfico que viene de frente, aunque ello suponga salirse de la calzada. Maneje (en lugar de patinar) mientras se sale de la calzada. Esto le da más control. Opte por colisionar con algo que ceda, como unos matorrales o un arbusto, en lugar de algo duro.

Elija colisionar con algo que vaya en su misma dirección antes que algo inmóvil. Elija colisionar algo inmóvil antes que algo que se dirija hacia usted. Si no tiene más remedio que colisionar, procure que sea un golpe desviado. Un choque de refilón, por ejemplo, le ayudará a reducir la marcha. **Procure evitar chocar con algo de frente.**

No siempre podrá evitar una colisión. Si su automóvil está a punto de ser golpeado, esta sección le da algunos consejos sobre cómo protegerse. **Por encima de todo, lleve siempre abrochado el cinturón de seguridad.**

Colisiones Traseras

Si está a punto de ser golpeado por detrás, esté preparado para pisar los frenos. Intente evitar ser empujado hacia un automóvil que vaya delante de usted. Prepárese reforzando la tensión de su cuerpo entre el volante y el respaldo de su asiento.

Presione la parte trasera de su cabeza contra el apoyacabeza de su asiento.

Colisiones Laterales

Si está a punto de ser golpeado por un lado, sujete con firmeza el volante. Esto puede evitar que usted salga despedido hacia un lado del automóvil.

Colisiones Frontales

Si está a punto de sufrir un choque frontal, utilice sus brazos y manos para protegerse la cara. Es importante que siempre lleve el cinturón de seguridad abrochado.

Incidentes

Se considera incidente de tránsito todo hecho que produzca daño en personas o cosas como consecuencia de la circulación. Estos no son excluyentes, y pueden, por lo tanto, ocurrir simultáneamente.

Si es participe de una colisión es obligatorio:

Detenerse inmediatamente y permanecer en el lugar.

Detener el vehículo en lugar seguro y sin crear nuevos riesgos.

Señalizar la zona para evitar otro incidente.

Intercambiar los datos de su licencia de conducir y seguro obligatorio con la otra parte y la autoridad policial.

Realizar la denuncia policial correspondiente.

En caso de haber lesionados dar aviso a la autoridad competente: Policía Federal llamando al 101 o al 911, y al servicio de emergencias llamando al 107.

Una colisión de tránsito puede tener distintas consecuencias; daños materiales (son aquellos que afectan a vehículos o cosas), daños personales (son aquellos que afectan a las personas). Estas pueden darse conjuntamente (no son excluyentes).

En todos los casos deben cumplimentarse los siguientes pasos:

Señalizar la zona para que no se produzcan más incidentes.

Hacer una **evaluación global** del hecho ocurrido: cantidad de víctimas, estado de las mismas (grado de conciencia, tipo de lesiones, etc.).

Llamar inmediatamente al 107 individualizando a una persona en particular para que realice el llamado. El mismo se puede efectuar desde cualquier teléfono público sin necesidad de fichas, monedas o tarjeta. Siempre hay que asegurarse de que quien llame indique con claridad: lugar del hecho (calle e intersecciones o alguna referencia clave), características del incidente (choque frontal, vuelco, incendio, etc.), cantidad y estado de las víctimas.

Mientras se espera al Servicio de Emergencias se debe realizar una evaluación detallada a fin de determinar si es pertinente o no brindar ayuda y de qué tipo debe ser ésta. Para ello, en relación con las víctimas, deberá tenerse en cuenta:

- Nivel de conciencia (por medio de preguntas puntuales: nombre, edad, etc).
- Si está conciente: tranquilizar y alentar a la víctima, no permitir ningún movimiento. Interrogar sobre la presencia de dolor, pérdida de sensibilidad o dificultad de movimiento de algún miembro, etc., para poder actuar en consecuencia.
- En caso de prever una fractura, no movilizar a la víctima, inmovilizar la zona afectada.
- Si a consecuencia del impacto se observa que la persona tiene un objeto clavado, nunca retirarlo; caso contrario podría producirse una hemorragia.
- Si el herido posee casco, no deberá retirárselo, a menos que haya vómito o asfixia.
- Si la víctima está inconsciente habrá falta de respuestas al interrogatorio. Si usted conoce técnicas de reanimación, comience a realizarlas. En caso contrario, sin movilizar al herido, espere el auxilio del servicio de Emergencias solicitado.
- No mover al herido para evitar que se perjudique por lesiones ocultas.

Capítulo 10

Guía de Orientación de Direcciones Útiles

MINISTERIOS Y EDIFICIOS PÚBLICOS

- De Defensa: Paseo Colón 255
- De Economía: Hipólito Irigoyen 250
- De Obras y Servicios Públicos: Hipólito Irigoyen 250
- De Relaciones Exteriores y Culto: Arenales 761
- De Salud y Acción Social: Defensa 120 – Av. 9 de Julio 1925
- De Educación: Pizzurno 935
- Congreso de la Nación: Av. Rivadavia 1850
- Casa de Gobierno: Balcarce 50
- Tribunal de Faltas: Carlos Pellegrini 211
- Jefatura de Gobierno de la C.A.B.A.: Av. De Mayo 525
- Departamento Central de Policía: Moreno 1550

HOSPITALES

- Aeronáutico: Ventura de la Vega 3697
- Alemán: Av. Pueyrredón 1640
- Teodoro Álvarez: Aranguren 2701
- Cosme Argerich: Pi y Margall 150
- De Clínicas: Av. Córdoba 2351
- De Pediatría Dr. Garrahan: Combate de los Pozos 1882
- Ex Casa Cuna Dr. Pedro Elizalde: Av. Montes de Oca 40
- De Niños Dr. Ricardo Gutierrez: Bustamante 1399 – Gallo 1330
- Español: Av. Belgrano 2975
- Fernández: Cerviño 3356
- Francés: La Rioja 951
- Santa Lucía: Av. San Juan 2021
- Lagleyze: Av. J. B. Justo 4131
- Pirovano: Av. Monroe 3551
- Ramos Mejía: Urquiza 609
- Italiano: Gascón 950
- Churruca: Uspallata 3400

Durand: Av. Díaz Vélez 5044
Naval: Av. Patricias Argentinas 351
Tornú: Ex Combatientes de las Malvinas 3002
Santoianni: Pilar 950
Vélez Sarsfield: Calderón de la Barca 1550
Zubizarreta: Nueva York 3952
Piñero: Varela 1307
Muñiz: Uspallata 2272
Del Quemado: Av. Pedro Goyena 369
Neuropsiquiátrico Dr. José Tiburcio Borda: Ramón Carrillo 375
Neuropsiquiátrico Dra. Carolina Tobar García:
Ramón Carrillo 315
Neuropsiquiátrico Dr. Braulio Moyano: Brandsen 2570
De Odontología Dr. José Dueñas: Muñiz 15
De Odontología Infantil Don B. Quinquela:
Martín Pedro de Mendoza 725
Odontológico ex Nacional: Sánchez de Bustamante 2529
Penna: Almafuerde 406
Maternidad Sardá: Esteban de Luca 2151
Instituto de Rehabilitación Psicofísica: Echeverría 955
de Rehabilitación Rocca: Av. Segurota 1949
de Rehabilitación Respiratoria M. Ferrer: Dr. Enrique Finocchietto 849
Rivadavia: Av. Las Heras 2670
Udaondo: Av. Caseros 2061
De Oncología Maríe Curie: Av. Patricias Argentinas 750
Instituto Pasteur: Av. Díaz Vélez 4821

TEATROS:

Colón: Cerrito 618
Nacional Cervantes: Libertad y Av. Córdoba 1155
Municipal San Martín: Av. Corrientes 1530
Astros: Av. Corrientes 746
Coliseo: Marcelo T. de Alvear 1125
Gran Rex: Av. Corrientes 857

RED DE AVENIDAS DE TRÁNSITO PESADO:

- Murguiondo entre Av. Alberdi y Av. Argentina
- Av. Lisandro de la Torre entre Av. Alberdi y Eva Perón
- Av. Martín García entre Paseo Colón y Av. Patricios
- Brasil entre Av. Paseo Colón y Av. Pedro de Mendoza
- Av. Comodoro Py entre Av. Antártida Argentina y Av. Ramón Castillo
- Honduras entre Av. Juan B. Justo y Godoy Cruz
- Av. De los Constituyentes entre Av. Gral. Paz y Av. Chorroarín
- Av. Australia entre Av. Vélez Sársfield y Pinedo
- Av. Suárez entre Lafallete y Av. Don Pedro de Mendoza
- Beazley entre Romero y Av. Saenz
- Oliden entre Av. Remedios y Av. Juan B. Alberdi
- Larrazábal entre Av. Tte. L. J. Dellepiane y Av. Directorio
- Zuviría entre Av. Perito Moreno y Lafuente
- Lafuente entre Av. San Pedrito y Av. Perito Moreno
- Av. Intendente Fco. Rabanal entre Mariano Acosta y Av. del Barco Centenera

Información Útil en Caso de Incidente de Tránsito

Fecha, Hora, y Lugar del Incidente

.....

Nombre del otro Conductor

.....

Dirección del otro Conductor

.....

Número de Patente

.....

Número de Licencia de Conducir

.....

Nombre y Dirección de la Compañía de Seguros del otro conductor

.....

Nombre y Dirección de las personas lesionadas

.....

Nombre y Dirección de los Testigos

.....

Circunstancias del incidente: clima, condición de la vía, otras condiciones

.....